

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- INFORME ANUAL 2015 -



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura



**Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos**

Instituto de Investigaciones Gino Germani

Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



AGOSTO 2016–

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Hugo Motta– Mariana Liguori – Ornella Calcagno– Florencia Tellería – Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2015

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Hugo Motta – Mariana Liguori – Ornella Calcagno – Florencia Tellería

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Hugo Motta – Leonardo Maio – Mauricio Balbachan – Leandro Savarese

Área Coordinación Zona Metropolitana

Andrea Triolo– Juan Iriazoz – Doris Quispe – Agustina Costanzo

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodriguez – Daniela Esmet
Y Delegaciones de Comahue, NEA y Misiones

Coordinación de Equipos de Trabajo con Colectivos sobre Vulnerados

Mariana Lauro – Natalia Osorio Portolés – Camila Tortoriello

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Registro de Casos de Tortura

Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura

Lisandro Benavides – María Clara Benavides – Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Matías Díaz – Ignacio Di Giano – Paula Fraile – Daniela García – Marcela Leguizamón – Stella Maris Lugones – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Sebastián Michelín Salomón – Victoria Noielli – Luis Onofri – Francisco Panisse – Federico Pérez – Florencia Pourrieux – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Agustina Sala Victorica – Florencia Sarra – Sofía Touceda – Mariana Vanini – Nicolás Wlasic

Colaboración de equipos de la CPM

Natalia Lippmann – Yésica Montagna – Federico Pérez Aznar

ÍNDICE

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS (2011-2015). SÍNTESIS DE RESULTADOS Y REFLEXIONES EN TORNO A LOS PRIMEROS 5 AÑOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

Presentación	1
Introducción	7
Las fuentes del Registro	10
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura 2011-2015	12
Matriz cuantitativa de la base empírica del Registro en 5 años	14
Cantidad de hechos por tipos de malos tratos y torturas	19
Aportes del RNCT para la intervención y para la investigación social	28
Reflexiones finales	38

RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2015

Caracterización de la población	41
Hechos descriptos por tipos de tortura y/o malos tratos	43

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL

Presentación y resultados generales	45
Agresiones físicas	52
Malas condiciones materiales de detención	72
Aislamiento	78
Amenazas	83
Falta o deficiente asistencia de la salud	85
Falta o deficiente alimentación	92
Requisa personal vejatoria	96
Robo y/o daño de pertenencias	98
Impedimentos de vinculación familiar y social	101
Traslados gravosos	103

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y LA SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presentación y resultados generales	106
Agresiones físicas	114
Aislamiento	124
Traslados constantes	132
Traslados gravosos	134
Amenazas	136
Requisa personal vejatoria	138
Malas condiciones materiales de detención	140
Falta o deficiente alimentación	147

Falta o deficiente asistencia de la salud	149
Robo y/o daño de pertenencias	156
Impedimentos de vinculación familiar y social	158

INFORMES POR UNIDAD Y ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

UNIDADES DE MEDIANA SEGURIDAD. MALOS TRATOS Y TORTURAS EN EL MARCO DEL CONFINAMIENTO CARCELARIO. El régimen cerrado y la ficción resocializadora en el proceso de reconfiguración de las colonias penales o unidades de mediana seguridad en el sistema federal

Introducción	162
El confinamiento y las unidades de mediana seguridad	162

UNIDAD N° 5- GENERAL ROCA

Introducción	169
Historia y caracterización	170
Antecedentes	172
Resultados del RNCT para la Unidad 5	193
Consideraciones finales	211

UNIDAD N° 17 - CANDELARIA

Introducción	215
Historia y caracterización	216
Antecedentes	218
Resultados del RNCT para la Unidad 17	244
Consideraciones finales	267

UNIDAD N° 11– SAENZ PEÑA

Introducción	270
Historia y caracterización	271
Antecedentes	273
Resultados del RNCT para la Unidad 11	285
Consideraciones finales	299

MALOS TRATOS Y TORTURA EN COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CPF CABA). EX UNIDAD 2 DE DEVOTO

Introducción	301
Historia y caracterización	302
Antecedentes	304
Resultados del RNCT para el CPF CABA	393
Consideraciones finales	451

MALOS TRATOS Y TORTURA EN COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL PARA JÓVENES ADULTOS

Introducción	452
Antecedentes	453
Resultados del RNCT para el CPFJA	460

INFORMES POR LUGAR DE DETENCIÓN Y ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y LA SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Informe de malos tratos y torturas en el Complejo Penitenciario Florencio Varela

Unidades 24, 32 y 42

Introducción	481
Historia y caracterización del Complejo Penitenciario Varela	481
Antecedentes de malos tratos y torturas en el Complejo Penitenciario Varela	483
El Complejo Varela en 2015	497
Resultados del RNCT para el Complejo Varela	503
A modo de cierre: la tensión entre el sistema penal y los derechos humanos en el Complejo Penitenciario Florencio Varela	519

Informe sobre malos tratos y torturas a jóvenes detenidos en centros dependientes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires

Centro cerrado Almafuerde

Centro cerrado Virrey del Pino

Centro cerrado Legarra

Centro cerrado Batán

Centro cerrado Carlos Ibarra

Centro de recepción Lomas de Zamora

Alcaldía Abasto

Introducción	524
Historia y caracterización de los centros	525
Antecedentes de malos tratos y torturas	529
Muertes de jóvenes detenidos en 2015	538
Resultados del RNCT para centros cerrados y de recepción dependientes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia en 2015	538
Reflexiones finales	559

REGISTRO DE CASOS DE TORTURAS Y MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO Y CENTROS DE DETENCIÓN NO PENITENCIARIOS (CABA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Presentación	562
Introducción	563
Fuerzas policiales y de seguridad en la Ciudad de Buenos Aires (CABA)	563
Fuerzas policiales y de seguridad en la Provincia de Buenos Aires	565

MALOS TRATOS Y TORTURAS POLICIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Introducción	567
El relevamiento de las prácticas de tortura y/o malos tratos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del año 2015	567
Resultados generales sobre malos tratos y/o torturas policiales	568
Gendarmería Nacional Argentina	594

REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Introducción	605
Resultados del RNCT policiales del año 2015	605

MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO FEDERAL-NACIONAL

-AÑO 2015-

PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES

En el marco del desarrollo de las tareas específicas de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), la intervención en casos de malos tratos físicos y torturas de personas privadas de su libertad ha sido una cuestión de atención permanente.

En virtud de la actividad desplegada por la PPN en sus 20 años de trayectoria y de las visitas periódicas realizadas a las cárceles, hemos podido detectar la ocurrencia sistemática de prácticas de torturas y malos tratos contra las personas privadas de su libertad por parte de funcionarios penitenciarios. Un gran número de personas presas en el ámbito federal manifiestan haber sido víctimas de malos tratos al tomar contacto con este organismo ya sea telefónicamente, en visitas a las cárceles o en trabajos de inspección. Estos malos tratos y torturas se presentan de varias maneras, evidenciando distintas modalidades de gobierno y disciplinamiento por parte del Servicio Penitenciario Federal (SPF). La exposición, descripción y publicación de estas prácticas penitenciarias violentas, que responden a estrategias de gobernabilidad institucionales, demuestran que la pena de prisión es y se despliega como pena corporal. Así, estos malos tratos se producen en las condiciones de cumplimiento de las sanciones de aislamiento, en los procedimientos de requisa, en los traslados, por falta o deficiente alimentación y atención de la salud, amenazas, en los traslados, en los diferentes tipos de agresión física. Desde el año 2000 hemos comenzado a trabajar en estas cuestiones relevando información a través del registro de audiencias en las cárceles, los registros de comunicaciones escritas y/o telefónicas, las auditorías, las recomendaciones y las denuncias efectuadas. Toda esta tarea nos ha facilitado la obtención de los insumos clave a los efectos de problematizar la cuestión de las prácticas institucionales violentas por parte del personal penitenciario hacia las personas detenidas en cárceles federales.

En virtud de ello, es necesario destacar las intervenciones que ha tenido este organismo con relación a los temas que constituyen el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (en adelante RNCT) –sanciones de aislamiento, requisas y agresiones físicas, malas condiciones materiales, desatención de la salud, traslados, etcétera–, en unidades carcelarias del SPF. Estas intervenciones se han dirigido en dos sentidos: la PPN ha interpuesto por un lado una significativa cantidad de **denuncias penales y habeas corpus** por estos temas y, por otra parte, **notas y recomendaciones** relacionadas con aislamiento, requisas y agresiones físicas, asistencia a la salud,

alimentación, problemas con las visitas-desvinculación familiar, etc. en las unidades del SPF¹.

Relevamiento propio del RNCT en el ámbito federal-nacional durante el año 2015

Caracterización general y unidades relevadas

El trabajo de campo durante el año 2015 se realizó en las siguientes unidades penitenciarias federales:

- 1) Colonia Penal N° 5 “Subprefecto Julio A. Rocha” (General Roca, Río Negro).
- 2) Colonia Penal N° 17 (Candelaria, Misiones).
- 3) Colonia Penal N° 11 (Presidente Roque Sáenz Peña, Chaco).
- 4) Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Plantas III, V, VI, Módulo Residencial de Asistencia Médica – ex HPC, *espacios de alojamiento diferenciado*: retenes, locutorios, anexos, SAT² (CABA. Villa Devoto).
- 5) Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos (UR I –ex Unidad 24 y UR II –ex Módulo V)
- 6) Centro de Detención Judicial Unidad 28 (CABA)
- 7) Alcaldía Penal Inspector General Roberto Pettinato (CABA)

La selección de las cárceles y el diseño del trabajo de campo de 2015 se realizaron en base a la planificación, fundamentada en dos criterios: incorporación de nuevas unidades penitenciarias federales a la matriz empírica del Registro, vinculadas a su vez, a investigaciones en curso, y el seguimiento de unidades relevadas en años anteriores. En cuanto a temáticas de interés en el marco de procesos investigativos y propios del Registro, continuamos con *el confinamiento territorial*, constituido en un abordaje específico desde 2010, iniciando el relevamiento en las cárceles de máxima seguridad del interior del país³ y, desde el 2014, ampliando el campo de indagación a **unidades de Mediana Seguridad**. En esta línea de trabajo, hemos relevado en el año 2015 las unidades de mediana seguridad y/o colonias penales: **Unidad 5 de General Roca (Río Negro), Unidad 11 de Roque Sáenz Peña (Chaco), y Unidad 17 de Candelaria (Misiones)**, que a su vez, se incorporaron como nuevas cárceles en tanto trabajo de campo específico del RNCT.

¹ Algunas de estas acciones administrativas y judiciales se señalan en las secciones dedicadas a cada una de las unidades abordadas en profundidad en este informe.

² Sector de Alojamiento Transitorio.

³ Al respecto véase PPN (2014) *Confinamiento penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo*. Cuadernos de la PPN N° 6: Buenos Aires.

En cuanto al **Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (en adelante CPF CABA), se amplió el relevamiento de esta cárcel emblemática desde el trabajo de campo específico del RNCT y con ello, se completó el abordaje correspondiente a los Complejos Penitenciarios Federales. Asimismo, el relevamiento empírico también estuvo orientado por objetivos previstos en el proyecto de investigación “*El gobierno penitenciario y el modelo de aislamiento*” que integra la planificación en investigación del Departamento de Investigaciones de la PPN.

En cuanto a los **espacios de detención para jóvenes adultos**, en el año 2015 se realizó un trabajo de campo en el Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos (en adelante CPFJA), lugar donde se aloja a la mayor cantidad de jóvenes en el ámbito federal. Se trata del segundo seguimiento sobre este colectivo *sobrevulnerado* en el ámbito del encierro punitivo. El CPFJA fue abordado inicialmente en el año 2012 y se realizó el primer seguimiento en el año 2013.

Este informe contiene los casos relevados con los dos instrumentos propios, la ficha del registro y la ficha de observación, en las unidades señaladas en el marco del trabajo de campo previsto, y los casos aportados por la otra fuente principal, el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT)⁴. Por ello, se cuenta con información de 20 unidades Federales, de 2 alcaldías judiciales y de 5 unidades de Servicios Penitenciarios provinciales.

En el cuadro siguiente se distribuyen por unidad de relevamiento la cantidad de fichas (cada una representa una víctima) aplicadas tanto del Registro como del PIyDECTyMT, durante el año 2015:

⁴ Desde el año 2007 y a través de la resolución 105-PP-07, el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos es la encargada de aplicar dicho Procedimiento ante hechos de agresiones físicas producidos en los últimos siete días, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios y principios establecidos en el Protocolo de Estambul. Ante la comunicación de estos hechos un asesor de la PPN entrevista a la víctima en condiciones de confidencialidad, lo informa sobre distintas modalidades de acción y en caso de que preste consentimiento le envía un médico de la PPN para que lo inspeccione y lo asista. Para mayor información véase: PPN (2015) *Documento de trabajo para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en cárceles federales*. Cuadernos de la PPN N° 8: Buenos Aires.

UNIDADES	Tipo de Relevamiento			TOTAL
	Entrevistas de Campo	Observación de Campo	Procedimiento MT	
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I (Ezeiza)	8	18	245	271
CPF CABA (Devoto)	52	103	82	237
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II (Marcos Paz)			114	114
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE JÓVENES ADULTOS	41	44	28	113
U.5 - COLONIA PENAL GENERAL ROCA	31	49	3	83
U.11 - COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA R. SAENZ PEÑA	29	37	7	73
U.17 - COLONIA PENAL DE CANDELARIA	17	37	16	70
U.6 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACIÓN			62	62
CPF III - CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DEL NOROESTE ARGENTINO - SALTA			44	44
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL IV (Ezeiza, mujeres)			43	43
U.12 - COLONIA PENAL DE VIEDMA			40	40
U.4 - COLONIA PENAL DE SANTA ROSA			22	22
U.28 - CENTRO DE DETENCIÓN JUDICIAL	9		3	12
ALCALDIA PENAL FEDERAL ROBERTO PETTINATO	2			2
Otras unidades federales*			22	22
Cárceles provinciales (Catamarca, Córdoba, Mendoza)			14	14
Total	189	288	745	1222

* Las unidades federales relevadas fueron las siguientes: Unidad 9 Prisión Regional del Sur, Unidad 19 Colonia Penal de Ezeiza, Unidad 7 Prisión Regional del Norte, Unidad 10 Cárcel de Formosa, Unidad 14 Cárcel de Esquel, Unidad 15 Cárcel de Río Gallegos, Unidad 16 Instituto Penitenciario Federal de Salta y Unidad 30 Instituto de jóvenes adultos "Dr. Julio A. Alfonsín".

En el marco del **relevamiento de la Ficha del RNCT** aplicada en campo durante el año 2015 se completaron 477 fichas, **189 fichas** a partir de **entrevistas**, y **288** fichas de **observación** de campo. La otra fuente de información de casos de torturas, el

PlyDECTyMT, durante el año 2015 identificó otros **745 casos**⁵ (víctimas). Sumadas estas dos fuentes hacen un total de **1222 víctimas** y nos permiten la individualización de un **total de 3044 hechos de torturas y/o malos tratos**.

Caracterización de la población entrevistada

La distribución de las 1222 víctimas según género es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas según género

Género	Cantidad	Porcentaje
Masculino	1166	95,4
Femenino	52	4,3
Trans	4	0,3
Total	1222	100

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015.

Como se desprende de la tabla, se destaca que la gran mayoría de las víctimas relevadas fueron varones, 1166 (95,4%), aunque también se entrevistó a un total de 52 mujeres (4,3%) y 4 personas trans (0,3%).

El promedio de edad de las víctimas es de 29,3 años. La distribución etaria ilustra que se trata de una población primordialmente joven, con más de 7 de cada 10 víctimas menores de 35 años:

Cantidad y porcentaje de víctimas según edad

Edad	Cantidad	Porcentaje
Entre 18 y 21 años	130	10,6
Entre 22 y 34	775	63,4
Entre 35 y 44	190	15,5
45 años y más	56	4,6
Sin dato	71	5,8
Total	1222	100,0

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2015.

⁵ Durante el trabajo de campo del RNCT, y ante casos de flagrante agresión física, además de completarse la ficha propia del RNCT se aplica el PlyDECTyMT generándose el expediente correspondiente. Pero, tratándose de fichas completadas en campo, al incorporarse en la Base de datos se consigna como fuente el RNCT. De modo que los casos contenidos en los expedientes del PlyDECTyMT, si les sumáramos estos 19 casos de *doble fuente*, llegan a 764.

Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En este apartado realizamos un análisis descriptivo de la información relevada en las cárceles a partir de la integración de las dos fuentes del RNCT y la otra fuente principal, los expedientes del PlyDECTyMT⁶ (muchos de estos producidos a partir del propio trabajo de campo del RNCT en el que participan asesores del Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos).

En el cuadro la siguiente tabla desagregamos los hechos de torturas y malos tratos padecidos por las 1222 víctimas entrevistadas, expresados en términos porcentuales en relación a las mismas:

Cantidad y porcentaje de hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Agresiones físicas	783
Malas condiciones materiales de detención	534
Aislamiento	454
Amenazas	387
Falta o deficiente asistencia de la salud	336
Falta o deficiente alimentación	187
Requisa Personal Vejatoria	146
Robo y/o daño de pertenencias	126
Impedimentos de vinculación familiar y social	57
Traslados gravosos	33
Traslados constantes	1
Total	3044

Respuesta Múltiple.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2015.

⁶ Cabe realizar una aclaración técnica - metodológica respecto del instrumento que utiliza el Departamento de Investigaciones para relevar los expedientes del PlyDECTyMT. A partir del año 2015 se decidió simplificar el instrumento de relevamiento sobre estos expedientes debido a que, al estar enfocados en las agresiones físicas, contienen información limitada respecto de los otros diez tipos de tortura. Así, se decidió relevar únicamente la ocurrencia de estos hechos, en tanto hechos comunicados no descriptos. Esto se verá reflejado en el detalle de los diversos tipos de tortura que no contemplan agresiones físicas, en la disminución de la cantidad de datos disponibles para el análisis. Asimismo, se decidió relevar únicamente dos hechos de agresiones físicas, en vez de tres como en la ficha de campo, tomando como criterio de selección los más gravosos.

Si se presta atención a la tabla precedente se puede observar que las **agresiones físicas** fueron el tipo de tortura que mayor cantidad de hechos registró para el año 2015, con 783 hechos descriptos. Este dato evidencia la persistencia de la violencia penitenciaria directa como herramienta privilegiada de gobierno al interior de las cárceles federales.

A las agresiones físicas le siguen las **malas condiciones materiales** (534 hechos), el **aislamiento** (454 hechos) y las **amenazas** (387 hechos), todos tipos de maltrato y tortura que se producen en forma combinada. Y a su vez, el despliegue de las agresiones físicas suelen concatenarse con amenazas para desalentar su denuncia, y el posterior aislamiento de la persona en celdas de castigo que registran malas condiciones materiales.

Tampoco resultan despreciables las frecuencias de **falta o deficiente asistencia a la salud** (336 hechos) y de **falta o deficiente alimentación** (187 hechos), en tanto tipos de maltrato y tortura que, junto con las malas condiciones materiales, componen las precarias y degradantes condiciones de vida que priman en las cárceles federales.

El instrumento/ficha del RNCT permite abordar la tortura y el maltrato de un modo amplio, ya que no los reduce a una definición restringida a la agresión física⁷ (ver Introducción en los Informes Anuales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) sino que nos permite describir la diversidad y complejidad de situaciones que implican tortura y/o maltrato, y que pueden darse en sus más variadas combinaciones.

Esta amplitud sólo puede ser registrada en las entrevistas realizadas durante el trabajo de campo, en las que se observan las condiciones de vida y se pregunta en profundidad a los presos y presas, en función de lo cual se abre una ficha ante cualquier tipo de hecho de tortura y/o maltrato y a partir de allí se indaga sobre todo lo ocurrido en los 2 meses previos.

⁷ Como se ha mencionado en los informes anteriores, los fundamentos que respaldan las herramientas conceptuales y los criterios metodológicos adoptados para crear, definir y desarrollar el RNCT reconocen antecedentes en la normativa internacional sobre Derechos Humanos y en particular la referida al Sistema Interamericano ya que propone una lectura amplia y profundizada sobre el sentido material y simbólico de los alcances del significado de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos, degradantes y vejatorios. La Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre reconoce en su Art. 1 que “todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. El Art. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”. La Convención Americana se complementa con la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura cuyo Art. 2 dispone que “se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”.

Debe tenerse en cuenta que el instrumento del RNCT, si bien es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica *un recorte temporal* –se releva lo sucedido durante los 2 últimos meses– y de la *cantidad de hechos* a ser descriptos por cada persona. Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, se afirma una vez más, que el hecho de que todos los tipos hayan contado con alguna respuesta positiva, y en la mayoría con frecuencias importantes, confirma que el instrumento diseñado es adecuado para el relevamiento de casos pertinentes.

Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En los siguientes apartados damos cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada de los diferentes hechos de torturas y malos tratos comprendidos en los tipos definidos⁸ en el instrumento de relevamiento y recuperamos algunos relatos de las víctimas de los hechos descriptos –producto del procesamiento de la información de la **Ficha del Registro** como de los expedientes del **PIyDECTyMT**– para ilustrar lecturas analíticas que encuadran en la presentación general del Informe. La **perspectiva cualitativa**, de la **descripción** de cada uno de los actos ejercidos por personal penitenciario y su **análisis**, se plasma en los apartados correspondientes a las unidades penales y enfoques temáticos, que se desarrolla en el capítulo: “Informes por unidad - Unidades del Servicio Penitenciario Federal”. Esta estrategia descriptiva y analítica apunta a dar cuenta de las prácticas de tortura y malos tratos en su contexto inmediato.

Ambos abordajes se construyen, como siempre, a través de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas.

AGRESIONES FÍSICAS

En este caso se destaca que, de las **1222 personas que padecieron torturas y malos tratos**, **783 manifestaron haber sufrido entre 1 y 3 agresiones físicas** durante los 2 meses previos a ser entrevistadas. Así, se registró un total de **837 hechos** de agresiones físicas, que hace un promedio de 1,1 agresiones por víctima.

⁸ No desarrollamos “traslados constantes” en tanto hemos registrado un solo hecho para el ámbito federal y nacional.

Por otra parte, las características del instrumento permiten relevar información para describir hasta 3 hechos de agresión física⁹, de modo tal que 783 personas detallaron una agresión, lo que aporta 783 descripciones, 53 personas detallaron dos agresiones, lo que aporta 106 descripciones, y 1 persona detalló tres agresiones, lo que aporta 3 descripciones más, haciendo **un total de 837 agresiones de las cuales contamos con su descripción**.

Estos **837 hechos descriptos** son los que se toman en consideración para el análisis general y la descripción de las características de las agresiones físicas.

El relevamiento en detalle de los distintos actos que hacen a las agresiones físicas nos permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las víctimas: cada hecho combina distintas formas de agresión ejercidas por varios victimarios que actúan simultáneamente, y en **casi 7 de cada 10 hechos producen lesiones que comprometen seriamente la integridad física e incluso la vida de las víctimas**.

Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

A partir del desarrollo de las distintas investigaciones, los reportes que constan en los expedientes del PlyDECTyMT y los propios antecedentes de este Registro, podemos individualizar determinadas circunstancias de las prácticas del servicio penitenciario en las cuales es mucho más probable que las personas detenidas sean víctimas de agresiones físicas.

En este apartado es pertinente realizar otra aclaración metodológica. Durante los cinco años de este Registro, la categorización de la variable “circunstancias” ha sido objeto de sucesivas revisiones. Esto se ha debido a la problematización constante de las situaciones más habituales en las que se ejerce la violencia penitenciaria, y a la constatación, en el trabajo de campo, de su variabilidad en el tiempo y por unidad estudiada. Por este motivo, nuevamente se realizó un ajuste de las categorías de “circunstancia” de las agresiones físicas, que será explicitado a continuación.

Hasta el informe 2013 se sostuvo la categoría “**durante motines o riñas**”, que se venía presentando como la principal circunstancia. Esta categoría se componía de dos términos –los motines y las riñas–. A partir del trabajo de campo del 2014, se observaron las especificidades de cada uno de los términos de la categoría, por lo que se realizó su registro de manera separada, lo cual puso en evidencia la importancia

⁹ Como se mencionara anteriormente, la ficha de Campo RCT posibilita tomar hasta 3 hechos de agresiones físicas, mientras que la de relevamiento de los expedientes PlyDECTyMT permite relevar 2.

accesoria que tenía la categoría “**Intervención/represión de motines**”, ya que se relevaron únicamente dos hechos durante ese año. Por este motivo, y debido a que “en verdad las desobediencias en el marco de reclamos suelen catalogarse como ‘motines’, aunque sólo excepcionalmente llegan a ser tales”¹⁰, se decidió en el año 2015 dejar de utilizar la categoría “Intervención/represión de motines” para describir los conflictos de los detenidos con el SPF, y enmarcarlos dentro de la categoría “**Represión ante pedido/reclamo**”, la cual resulta más pertinente de acuerdo al análisis de las entrevistas a las personas detenidas en las que dan cuenta de la sistemática falta de respuesta por parte del personal penitenciario ante diferentes demandas tanto individuales como colectivas y las diferentes conflictivas que ello produce.

La cantidad y porcentaje de agresiones físicas según las circunstancias en que se produjeron se distribuyen de la siguiente manera:

Cantidad y porcentaje de hechos descriptos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron

Circunstancia	Cantidad	Porcentaje
Represión ante pedido y/o reclamo	237	28,5
Durante la circulación por la unidad	146	17,5
Durante una requisita de pabellón	131	15,7
Represión por conflicto entre presos	98	11,8
Durante el aislamiento	79	9,5
Durante el ingreso a la unidad	64	7,7
Durante un traslado	23	2,8
Otros	54	6,5
Total	832	100

Base: 837 hechos de agresiones físicas. Existen 5 hechos en los que no contamos con datos sobre la circunstancia. Se trata de expedientes del PlyDECTyMT que no poseen información suficiente para determinar el contexto en el que se produjeron las agresiones físicas. Esto puede deberse a que el detenido se abstiene a dar su testimonio por diversos motivos, luego de haber solicitado una entrevista con un asesor de la PPN.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2015.

De acuerdo a los datos del cuadro precedente, observamos diversas categorías de circunstancias que cubren un amplio abanico de situaciones por las que pasan cotidianamente los presos y las presas. Ello da cuenta de un estilo penal violento en cuanto al gobierno de la población detenida por parte del SPF. En todo el espacio carcelario en su conjunto, en distintas circunstancias y con grado de intensidad diferentes, la violencia ejercida gobierna a las poblaciones detenidas.

¹⁰ Informe Anual RNCT 2013, Pág. 39.

En relación a las distintas circunstancias es importante dar cuenta de aquellas que se consideran relevantes por su ocurrencia tanto en términos cuantitativos –de acuerdo al relevamiento realizado durante el año 2015– como por su sistematicidad y regularidad sostenida en los últimos 10 años –tal como lo demuestran los antecedentes plasmados en cada una de las unidades penitenciarias que integran el corpus empírico del Registro–. Particularmente, las agresiones físicas que se reiteran en determinadas circunstancias imprimen, en su conjunto, el estilo punitivo que despliega el personal penitenciario en las distintas unidades federales. Y, si bien el gobierno violento de los sujetos y de las poblaciones encarceladas reconoce una permanente articulación entre el personal penitenciario de seguridad interna con el personal del cuerpo de requisa, es este último el que imprime el estilo punitivo violento de cada unidad.

En este sentido, las circunstancias tales como “represión ante pedido o reclamo”, “durante una requisa de pabellón”, “represión por conflicto entre presos”, son las que registran intervenciones violentas con agresiones físicas indiscriminadas por parte de un grupo numeroso de penitenciaros, pertrechados con palos, escudos, escopetas, gas pimienta, etc., en un espacio determinado –el pabellón de alojamiento– contra grupos enteros de detenidos.

En las circunstancias de “aislamiento”, “circulación de la unidad” (sector educación, talleres de trabajo, sanidad, etc.), “en el ingreso a la unidad”, “en celda-mismo lugar de alojamiento” y “durante un traslado”, se ejercen agresiones físicas que suelen ser perpetradas por un grupo reducido de penitenciaros –de 2 a 5 agentes–, focalizadas sobre algunos sujetos y variantes en cuanto a la violencia desplegada. En la circunstancia de “circulación por la unidad”, cuando se produce el acceso a actividades, audiencias o visitas, los detenidos y detenidas, padecen todo tipo de malos tratos tales como requisas vejatorias, insultos, *verdugueos* y golpes puntuales sin “motivos” que lo justifiquen. Es más, el sentido aleatorio y discrecional de estas prácticas produce como consecuencia la propia retracción a “salir del pabellón” para no ser víctimas de las mismas; y ello, a su vez, potencia una política penitenciaria que se direcciona hacia la expansión del régimen cerrado –encierro dentro del encierro– implementando cada vez más regímenes de vida que contemplan el encierro permanente en pabellón (confinamiento intra-carcelario).

En la categoría “Otros” hemos agrupado algunas de las circunstancias en las que la agresión física se focaliza en ciertos detenidos y que puede producirse en cualquier momento de la detención, lo cual ilustra la imprevisibilidad y la desprotección en que se hallan frente a estas prácticas penitenciarias. Cabe destacar que estas situaciones pueden abarcar desde el ingreso por la madrugada a la celda por parte de varios agentes del SPF, durante las visita con familiares, e incluso mientras se encuentran alojados en el área médica de la unidad –HPC o consultorios del sector de sanidad.

En el año 2015 la circunstancia preponderante de las agresiones físicas es la “**represión ante pedido o reclamo**” con **237 hechos, es decir, el 28,5%**. Y es de destacar que en segundo lugar se encuentra “**durante la circulación por la unidad**”. La **requisa de pabellón** sigue siendo una circunstancia en la que se despliega violencia física, ocupando el tercer lugar con 131 hechos. Asimismo, cobra especial dimensión la categoría de “**represión por conflicto entre presos**” que, por haber sido redefinida, ha tomado entidad propia como circunstancia (antes estaba agrupada como riñas, en “por motines y riñas”), con 98 hechos.

Cantidad y porcentaje de hechos descriptos de agresión física en otras circunstancias

Circunstancia	Cantidad
Al interior del pabellón (durante el recuento; en SUM; al interior de la celda)*	40
Al momento de la recaptura por intento de fuga	7
Durante el alojamiento en espacios de asistencia a la salud (HPC – PRISMA)	3
Durante la visita	1
Durante la visita de penal a penal (en la otra unidad)	1
Sin datos	1
Total	54

Base: 54 hechos de agresiones físicas cuya circunstancia es Otros.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2015.

*Se trata de actos de violencia del SPF focalizados contra una persona determinada.

Es posible observar ciertas transformaciones que se van afianzando con el tiempo en clave de gobierno penitenciario. Nos referimos a la modalidad de *delegación de la violencia* por parte del SPF hacia los detenidos en ciertas unidades, en el sentido de gestión de poblaciones en pabellones. De acuerdo a la planificación de campo del año 2015, esta modalidad fue detectada particularmente en el CPF CABA y el CPFJA. En dichos complejos se “habilita” a determinados presos la regulación y administración de las actividades que hacen a la vida diaria en los pabellones (los ingresos y egresos de detenidos al pabellón, la distribución de la comida, el acceso a los teléfonos, etc.), produciendo fuertes asimetrías entre los detenidos, la cual es supervisada y controlada por personal de seguridad interna de cada módulo, generando situaciones que

conducen a conflictos y regulaciones de los mismos, por medio de la violencia. Ello a su vez, “produce intervenciones”, con carácter represivo violento por parte del personal penitenciario, en una clara articulación entre personal de seguridad interna y el personal de requisa. Estas intervenciones violentas, que implican agresiones físicas por parte del personal penitenciario hacia los presos, también reconocen como consecuencia, otras prácticas de torturas: aislamiento y con ello agravamiento en las condiciones materiales de detención, falta y mala alimentación, falta de asistencia médica a lesiones producidas, como así también, amenazas. La *multidimensionalidad* de la tortura que ejerce el poder penitenciario es una parte fundamental del gobierno violento de la cárcel.

El análisis que se desarrolla a continuación, se corresponde con la cantidad de hechos por el tipo de circunstancia –tal como está presentado en los cuadros–. De todas formas, la lectura de los relatos de los detenidos y las detenidas debe complementarse con la caracterización precedente a efectos de comprender los alcances y la complejidad del gobierno de las poblaciones y de los sujetos a través de la violencia física del personal penitenciario.

Represión ante pedido o reclamo

En cuanto al análisis del cuadro, vemos que la primera categoría **con el 28,5% de los hechos de agresiones físicas, en el año 2015, a la circunstancia de “represión ante pedido o reclamo”**. Más allá de su reubicación relativa respecto de las otras circunstancias, debida fundamentalmente a la modificación de categorías antes descripta, es preciso resaltar un incremento de esta circunstancia, ya que en los informes de 2013 y 2014, se encontraba en tercer y segundo lugar respectivamente, con el 13,1% y el 19.8%.

Esta categoría aglutina tanto aquellos reclamos que se producen de manera colectiva (donde se generan los hechos de agresión física más violentos, que involucran una gran cantidad de agentes penitenciarios, gases, balas de goma, palazos, etc.), como peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los detenidos.

Las agresiones responden a los más variados pedidos, quejas o reclamos de los presos y las presas (motivados por la falta de acceso al teléfono, la falta de atención de las distintas áreas, en particular médica y visita, pero también falta de entrega de mercaderías, por maltratos a familiares en la visita, y por comida en mal estado, etc.). La respuesta institucional se traduce, entonces, en actos de violencia física que pretenden producir sumisión e indefensión en el marco de una situación de demanda o reclamo.

Los relatos:

- Nota del expediente: “El día 21 de Febrero de 2015 al regresar de la visita, algunos detenidos realizaron un reclamo debido a que les impidieron el ingreso a algunas personas. Como respuesta, ingresaron al pabellón entre 50 y 70 agentes de requisa con escopetas disparando balas de goma y dando palazos. Uno de los detenidos afirma que los agentes se encontraban alcoholizados. Los redujeron a todos, enviándolos al fondo y esposados, uno encima del otro, fueron nuevamente golpeados con palos, les dispararon nuevamente, y les pegaron piñas y cachetadas. Los sacaron del pabellón haciéndoles “puente chino”. Aquellos que fueron vistos por el médico de la unidad, no fueron asistidos y los obligaron a firmar que se lastimaron durante un partido de fútbol o que se cayeron en la ducha. Los detenidos recibieron lesiones graves, llegando a presentar hasta 24 heridas de bala de goma. El detenido debió realizar un habeas corpus porque fue herido gravemente de un balazo en el ojo derecho y la única atención médica que había recibido fue la de un enfermero que le administró unas gotas” (CPF CABA – Planta III).
- *“En esta unidad, la requisa es muy violenta y dicen que es una Colonia. Hace un mes y medio, más o menos, se armó lío porque varios muchachos empezaron a reclamar con gritos y puteadas por el agua, estuvimos 2 días sin nada de agua y entró la requisa a los palazos. A mí me dieron palazos y patadas para que salga al patio, nos dieron a todos pero justo yo estaba cerca de la puerta, me llevaron a palazos hasta el patio”* (Unidad 11).
- *“Hace 15 días entró la requisa y nos golpeó a la mayoría, es que venimos pidiendo ver al Director por la comida y nadie nos responde, entonces nos mandan la requisa. A mí me empujaron, me tiraron al piso y me patearon la cabeza [muestra el corte y hematoma] y cuando me levanté me pisaron los pies. Me caí de vuelta y me patearon dos costillas y me dieron un palazo en la pierna [muestra la marca]”* (CPFJA UR II– ex Módulo V).
- *“El día que me llevaron al retén se armó bondi y nos cagaron a palazos, escudazos. Los pibes pedían pabellón, médico, un dentista y nada. Entonces hicieron quilombo y vino la requisa. Hasta gas tiraron”* (CPF CABA).
- Nota del expediente: “El detenido informa que se encuentra en el HPC, en cama y muy dolorido, con bolsa de colostomía; según comunicaciones anteriores a la PPN, desde hace tiempo debe ser operado, pero le niegan la intervención. A partir de sus reclamos, el día 02 de Marzo de 2015 ingresó a la celda donde se encuentra alojado el Jefe de Turno, quien lo amenazó diciéndole que ‘si seguía insistiendo con lo de la operación la iba a pasar muy mal’; seguido de ello, lo golpeo en la espalda con un palo, por lo cual –agrega– no fue atendido por ningún médico después de los golpes. En el marco de la entrevista, el detenido afirmó que ‘no quiere hacer nada por temor a ser trasladado hacia otro establecimiento penitenciario’. Cabe señalar que, después de realizada la entrevista, el detenido volvió a ser víctima de un hecho de violencia en el HPC” (CPF CABA – HPC).

Circulación por la unidad

La segunda categoría en importancia es agresiones físicas “durante la circulación por la unidad”, en espacios de educación, recreación, visita, audiencia que alcanza el 17,5%, es decir, un total de 146 hechos. En esta categoría se reúnen la ya tipificada en la Ficha del Registro –“durante la circulación por la unidad”– con algunos hechos

recogidos de modo abierto en la categoría “otros”, que refieren a agresiones producidas en distintos espacios penitenciarios. Lo que tienen en común estos espacios es que implican un movimiento por la cárcel en situaciones en que el control de los movimientos de los presos está bajo la supervisión de personal de requisa. Así, la entrada y salida de los sectores de visita, educación, recreación y trabajo, los despachos de las autoridades o el personal de las áreas sociales y la circulación por pasillos o la espera en “leonerías” (celdas de tránsito) antes y después de una audiencia, son espacios donde la requisa “manda”, o sea, impone inspecciones corporales, exige o no posturas de sometimiento como mantener la cabeza gacha y las manos atrás, dispone de los tiempos y los movimientos, todas situaciones que implican –la mayoría de las veces– roces y la posibilidad de *verdugueos*¹¹, de recriminar a los presos por distintas cuestiones en la mayoría de los casos con agresión física que van de una patada, alguna cachetada, empujones, hasta golpizas ejercidas por varios agentes de requisa.

Los relatos:

- Nota del expediente: “El detenido manifiesta que el día 6 de marzo 2015 al momento de su reintegro de fútbol, camino hacia el Pabellón A, lo hace formar en fila junto a sus compañeros y allí un agente de apodo ‘Robocop’ les pregunta si alguien tiene alguna lesión en su cuerpo. El detenido responde que sí, porque había tenido una pelea con otro compañero y por ello, es sacado de la fila y llevado al cuarto de requisa donde le preguntan dónde tiene las lesiones, y al mostrarles comienzan a golpearlo entre dos agentes. Según indica el detenido *‘cada vez que le mostraba los moretones, me pegaban un par de piñas, y me dicen que deje de hablar que no estaba en el Modulo [en referencia a la UR II- ex Modulo V] y me pegan dos cachetadas y trompadas en las costillas y en la panza’*. Además, el detenido fue amenazado en relación a su causa (rebeldía) y con ser golpeado por otros detenidos” (Unidad 24).
- Nota del expediente: “El detenido comunica que, el día 26 de Enero de 2015, no fue reintegrado a su celda luego de una visita, por el contrario, fue llevado hacia el Sector de Visita del Módulo IV. Allí recibió una golpiza, que consistió en golpes de puño, patadas y un palazo que le lastimó la cabeza, por parte de cinco agentes, dos de requisa y 3 de jefatura de guardia” (CPF I).
- Nota del expediente: “El 16 de marzo de 2015, por la noche, el detenido se sentía mal y, siendo que padece taquicardia, pidió ir al médico. En el camino al SAM, un agente de requisa lo amenazó: *‘vos, gato podrido, si hablás algo de lo que pasó, te voy a cagar a palos’*. Ante este hecho, el detenido le pregunta por las cámaras de filmación que deben acompañarlo de acuerdo con la medida de resguardo de integridad física que posee, a lo

¹¹ Como se indicó anteriormente, el *verdugueo* en la jerga carcelaria hace referencia a distintas formas de hostigamiento, desprecio u actos que tienden a ignorar/desconocer la existencia de las personas detenidas (no se las escucha, no se las ve, se simula como que no existen); dichos actos tienden al quiebre emocional y subjetivo de las víctimas, se presentan como injustificables en términos “procedimentales”, y pretenden subrayar la asimetría a través del sometimiento degradante. El *verdugueo* es una modalidad de maltrato penitenciario cuyo eje central está en afectar psíquicamente a las personas presas, negando su dignidad en tanto personas.

que el agente responde: *'Yo no sé nada tuyo, gato refugiado, y no me importa'*, seguido de lo cual lo golpeó en el estómago con su bastón hasta llegar a la puerta del servicio médico. Antes de ingresar, en el patio –donde estaba muy oscuro– sacó una faca y le dio una puñalada que impactó en la mano del detenido” (Unidad 6).

Durante una requisa de pabellón

La tercera circunstancia en donde se registra la mayor cantidad de agresiones físicas es la tipificada como **“durante una requisa de pabellón”**. A partir del año 2014 estos procedimientos no se diferencian entre ordinarias y extraordinarias, ya que ambas refieren a una revisión violenta de las celdas, pertenencias de los detenidos y de sus cuerpos. La diferencia entre unas y otras, sólo lo hace el nivel y la intensidad de la violencia. En el caso de las denominadas extraordinarias, se corresponden a irrupciones imprevistas de carácter violento del cuerpo de requisa ante “información” que le transmite personal de seguridad interna sobre la “supuesta” existencia en el pabellón de sustancias prohibidas, teléfonos celulares o elementos corto punzantes, entre otras. En este sentido, se diferencian ambas claramente, de las otras irrupciones violentas del cuerpo de requisa, que son de carácter represivo y que se encuadran en las circunstancias represión ante pedido o reclamo y represión por conflicto entre presos.

Volviendo a la circunstancia de **requisa de pabellón** sean ordinarias o extraordinarias, implican una matriz de violencia que se despliega y que es propia del procedimiento: ingresan varios agentes, con cascos, escudos, palos, gritan, insultan, amenazan, pegan palazos, patadas, hacen correr a los/las detenidos/as hacia el fondo del pabellón, los hacen desnudar, “requisan” las celdas y se retiran.

- Nota del expediente: “El día 21 de julio de 2015 ingresó el cuerpo de requisa compuesto por alrededor de 20 agentes al pabellón de forma muy violenta, rompiendo las pertenencias de los detenidos y disparando balas de goma. Los detenidos afirman que los tomó por sorpresa por tratarse de un pabellón de confianza y afirmaron además que los agentes penitenciarios se encontraban drogados: *'Estaban duros'*. *'Zarpados de droga'*. Debido a los disparos, los detenidos se fueron al fondo del pabellón y cuando estuvieron contra la pared los empujaron con los escudos y les ordenaron que se tiren al piso, por lo que se formó una ‘pila humana’, en la que los que estaban abajo no podían respirar y los que estaban arriba eran golpeados con palos, un instrumento ‘finito con punta redonda’ y con los escudos. A uno de los detenidos, le golpearon la cabeza contra un freezer, lo cual le provocó una herida en la cara. Otro recibió patadas y palazos en todo el cuerpo por lo que le costaba moverse al momento de la entrevista. A un detenido, que contaba con una bolsa de colostomía por una intervención quirúrgica, le pegaban allí. Uno de los entrevistados, a quien le falta una pierna, manifestó que fue golpeado brutalmente debido a que no podía correr hacia el fondo. Les rompieron y robaron las pertenencias y, con el objeto de generar conflicto entre la población, tiraban en las celdas de unos, las cosas de otros” (CPF CABA).

- Nota del expediente: “El día 28 de septiembre de 2015, en el marco de una requisita de pabellón, dos detenidas que se encontraban alojadas en el pabellón de PRISMA fueron agredidas por personal penitenciario. Una de ellas se encontraba fuera de la celda, cuando se apersonaron dos celadoras, la jefa de turno y un grupo de operadores del CRD. Sin mediar palabras, la arrojaron al piso y le propinaron golpes de puño y patadas en distintas partes del cuerpo. Durante la golpiza, se encontraba presente la Subdirectora del Módulo, quien no realizó ninguna intervención para evitar los hechos, según refirió la detenida. Asimismo, dentro de la celda se encontraba otra detenida, quien manifestó que *‘ingresaron varios agentes para requisar una prendas que no tienen permitido utilizar’*, cuando comenzaron a romper algunas pertenencias y le quitaron una foto de ella. Por ello, se inició una discusión con las agentes, hasta que se acercó la jefa de turno y le propinó un golpe de puño en la boca del estómago y en la espalda” (CPF IV).

- Nota del expediente: “El día 03 de abril de 2015 todos los detenidos alojados en el pabellón 5 fueron reprimidos brutalmente por personal de requisita. Según manifestaron, un grupo numeroso de agentes se apersonó fuera del pabellón, desde donde comenzaron a disparar balas de goma contra los detenidos, dañando gravemente a uno de los detenidos. Una vez que ingresaron al pabellón, les tiraron gas pimienta en ojos, boca y genitales: *‘te tiraban gas que es peor que la paliza, no sé si todavía tengo morada la nariz’*. Luego, los engomaron, los hicieron desnudar y los golpearon a todos: *‘sacaban de a uno y nos pegaban’*. La golpiza consistió en golpes de puño, patadas y palazos; a varios les hicieron plaf-plaf y pata-pata; además, a uno le golpearon la cabeza contra la pared, a otro le pegaron en la espalda con un látigo, y otro le intentaron introducir un palo en el ano. Además de las agresiones físicas, los agentes les tiraron gas pimienta en las celdas y en la ropa, la cama y la comida. Finalmente, parte de los detenidos fue sancionado con 15 días de aislamiento en *buzones*, otros tantos fueron aislados sin sanción o engomados en sus celdas individuales por varios días. También fueron amenazados: *‘Que me van a cagar matando’*, *‘a vos gatito te voy a llevar en cana’*, *‘uno me dijo que me cuide porque es más mafia que nosotros’*, *‘van a seguir cobrando’*. Algunos de los detenidos manifestaron que desde entonces no sólo cambiaron el régimen de vida sino que también *‘les siguen buscando la reacción’* (sic), los insultan y golpean. Un detenido afirmó: *‘me pegaban, me pegaban y me pegaban todo el tiempo, porque dicen que tengo un celular (...) dicen que me vieron agarrando el celular. Me dieron vuelta todo (...) Cada dos por tres me dicen ‘hace memoria donde dejaste el celular’ y me pegan’*” (Unidad 6).

- *“Antes venía más la requisita, ahora nos manejamos entre nosotros. Algunos mandan y el Servicio se maneja con ellos. Pero una vez por mes, más o menos, entra la requisita y es muy violenta. La última entró y a mí y a otros 5 pibes más, como estábamos sentados cerca de la puerta, nos empujaron para que vayamos al fondo y yo me caí al piso y me pegaron dos palazos en la cabeza como si fuera una pelota y me pisaron las piernas. Cuando me pude levantar me dieron una patada y que gritaron que me desnude y vaya al fondo”* (CPFJA UR II – ex Módulo V).

- Nota del expediente: “En el marco de una requisita de pabellón en la Sala 1 que tendría por motivo un supuesto intento de fuga desmentido por los detenidos, ingresaron alrededor de 20 agentes de requisita y apagaron la luz, para no ser identificados. Un detenido refirió que: *‘había una reja doblada y nos acusaron de evasión. Entró la requisita, me encajaron un palazo en la boca del estómago y me caí al piso, ahí me dieron tres palazos en la cadera, me arrastraron de los pelos y la ropa. Entre dos me hicieron parar contra la pared y uno me apretaba con el escudo y otro me pegó un palazo en la pierna’*. Uno de los entrevistados relató: *‘me hicieron ‘plaf-plaf’ con todo y antes me habían atado de pies y manos tipo*

'chanchito', me dieron un par de toques en unas heridas que tenía que se me abrieron'. Otros dos detenidos víctimas de agresiones agregaron: 'me dieron un par de tortazos y piñas cuando ayudé a un detenido a levantarse', 'me empujaron y me llevaron de los pelos al baño arrastrándome y ahí uno se me tiro encima'. Además, comentaron que los agentes de requisa les rompieron parte de sus pertenencias (televisor, termos, ropa) y que les robaron algunas otras (remeras, cigarrillos, tarjetas, comida, etc.). Un detenido afirmó que, además, 'nos dejaron dos días sin luz, sin gas, ni patio'. En cuanto a la asistencia médica, uno de los entrevistados manifestó: 'me vio al costado de la reja, ahí no más, le pedí un relajante muscular y no me dio ni cabida'. Ningún detenido quiso realizar la denuncia penal por miedo a represalias y porque algunos de ellos fueron amenazados: 'si haces la denuncia vas a aparecer ahorcado', 'me dijeron que no haga nada, que iba a terminar en Marcos Paz (CPF II) de nuevo'" (CPF CABA – HPC).

Represión por conflicto entre presos

La cuarta categoría en importancia, con el 11,8% es “Represión por conflicto entre presos”, circunstancia en que la violencia penitenciaria es de una brutalidad singular. Debe destacarse que esta circunstancia presenta una gran cantidad de hechos donde los agredidos por los penitenciarios no son quienes estaban interviniendo en el conflicto, sino que la represión del conflicto se extiende a todos los presos alojados en el lugar en cuestión. Ello implica, además del padecimiento de una golpiza generalizada e indiscriminada, la construcción de un “malestar” entre todos los detenidos alojados en ese pabellón que promueve otros conflictos.

Los relatos:

- *“Hace un mes más o menos se armó 'bondi' en el pabellón, se pegaron varios pibes, yo también y entonces entró la requisa y nos cagó a palos. A mí y otro pibe nos arrinconaron contra la pared y nos dieron palazos, escudazos y hasta nos pegaban con las sillas, las usan de escudo. Tiraron sillazos para todos lados” (CPFJA – ex Módulo V).*
- *“Yo vi como lo mataron al chico ese, quedé traumatado. Ese lunes nos cagaron a palos a todos, mucho escopetazo de goma, todo. Estaban peleando un rancho con otro, y la policía estaba atrás, empezaron a tirar tiros hasta que nos amontonaron en un lugar y nos tiraron todos al piso. Se escucharon como 60 tiros de goma. Nos pegaron con palos, cachiporras se llaman. Nos hicieron de todo, 'criqueo', esposados, puente chino. Nos pisaban los talones ¿sabe, que dolor que es?, ¿pero ustedes saben lo que es ese dolor?” (CPF CABA).*
- *“Se agarraron entre dos ranchos, se estaban matando y yo me puse a separarlos, y le pedí al celador que entraran a separarlos. Vinieron los de requisa, y de la reja se cagaron de risa, cuando entraron yo los insulté y me pegaron un palazo y entonces, les tiré agua caliente. Me agarraron entre los 15 que entraron, me cagaron a patadas, palazos y me llevaron a médica arrastrando y ahí me volvieron a pegar, me sacaron el hombro de lugar. Me pusieron las esposas y me pisaban las manos, me cortaron las muñecas con las esposas por los pisotones que me dieron” (CPF CABA).*
- Nota del expediente: “El día 21 de enero de 2015, a partir de un conflicto entre detenidos, ingresaron más de 15 agentes de requisa y el Jefe de Seguridad Interna, quienes le

pegaron y le tiraron gas pimienta en los ojos. Luego, le pusieron las esposas de forma brutal (ocasionándole excoriaciones en ambas muñecas) y lo sacaron del pabellón. Al salir del pabellón, intentaron introducirle un palo en el ano. De allí, lo condujeron a la ‘redonda’ [puesto de control], donde le dieron una golpiza mientras se encontraba en el suelo. Además, el detenido manifestó que intentaron quebrarle las piernas y que recibió puntazos en las costillas. Seguido de ello, lo llevaron al HPC en una camilla, mientras personal de requisa continuaba pegándole cachetadas y le introducía el dedo en la herida. Una vez allí, no recibió asistencia médica y lo trasladaron a *buzones* [celda de aislamiento], donde nuevamente le pegaron. El detenido quedó en situación de aislamiento durante 3 días. La familia denunció los hechos acontecidos en el JEP 4” (CPF II).

Durante el aislamiento

Los hechos de agresión física contra las personas detenidas en la circunstancia “durante el aislamiento” llegan al 9,5% de los casos, es decir 79 en valores absolutos.

La modalidad se traduce en dos momentos, uno es durante el “traslado a *buzones*” [celda de aislamiento], el otro, la del ingreso sorpresivo de la requisa a la celda de aislamiento donde golpean al detenido o detenida como un ritual de ejercicio extremo de reafirmación de las asimetrías en clave de capacidad de producir daño en una situación de fuerte vulnerabilidad e indefensión de la víctima.

Los relatos:

- Nota del expediente: “El día 20 de abril de 2015 el detenido refirió que, luego de una requisa, agentes de requisa lo esposaron y lo llevaron corriendo del Pabellón 7 a *buzones* [celdas de aislamiento]. *‘Me pegaron con palos y pisaron la espalda. Yo estaba en el piso después que me pegaran, me dejaron con la ‘marrocas’ [esposas] en el piso’*. Luego fue inyectado con un sedante. Al día siguiente, 21 de abril de 2015, por la mañana *‘me hicieron lo mismo, me agarraron de los pelos, me ‘amarrocaron’ y me dieron en la cabeza. Y me cagaron a palos todos juntos’*. Nuevamente se le inyectó un sedante” (Unidad 11).
- *“Entró uno con un escudo y me arrinconó. Ahí entraron como 10, me redujeron, me tiraron al piso, me pusieron las esposas y tiraron el colchón al piso. Me dieron piñas y me tuvieron ahí hasta que vino el enfermero y me puso una inyección. Me pusieron las marrocas y después me pusieron un inyectable y un chaleco de fuerza. Estuve 3 días tirado ahí. En ‘buzones’ [celdas de aislamiento] no hay cámaras dentro de la celda, por eso nos pegan ahí”* (Unidad 11).
- Nota del expediente: “El día 03 de noviembre de 2015, mientras el detenido se encontraba en situación de aislamiento, ingresan a su celda 4 agentes de requisa y el Jefe de Seguridad Interna. Una vez allí, le colocan una soga al cuello y lo cuelgan a modo de ‘simulacro de ahorcamiento’ lo que le provocó asfixia” (Unidad 12).
- Nota del expediente: “El detenido manifiesta que, los días 25 y 26 de enero de 2015, cuando se encontraba en situación de aislamiento sin sanción, ingresó a la celda personal de requisa en horas de la madrugada. Recibió, entonces, una golpiza mediante palazos,

golpes de puño y *plaf-plaf*¹²; también le produjeron asfixia con una sábana, mientras lo amenazaban de muerte, diciéndole que deje de hacer denuncias al Juzgado de Lomas y a la Procuración. Cabe destacar que, además, el detenido atribuye estos hechos a los reclamos que venía realizando en cuanto a la necesidad de ser trasladado a un 'lugar más tranquilo' con el fin de obtener una mejor calificación, siendo que restan pocos meses para recuperar su libertad y tiene posibilidades de acceder al beneficio de la libertad condicional" (CPF I).

Durante el ingreso a la unidad

En cuanto a los hechos de agresión física a las personas detenidas al momento de ingreso a la unidad, llegan al 7,7 % del total, es decir 64 hechos del total de 837 relevados en 2015.

Los relatos:

- Nota del expediente: "10 detenidos que fueron trasladados al CPF II fueron golpeados al ingresar al Complejo como parte de la 'bienvenida'¹³ por el personal de Traslado. Un detenido manifestó haber recibido además dos piñas en las costillas cuando subió al camión y que le dijeron: 'ya vas a ver cuando lleguemos'. Uno de ellos afirmó 'bajamos del camión en Marcos Paz y afuera del Módulo III nos entraron a pegar. Mucha piña en las costillas. A mí me pusieron con esposas inclinado hacia adelante y me pegaron piñas en las costillas. Nos hicieron cantar el himno. A mí no me dieron mucho porque era el más chiquito pero a otro detenido le dieron la cabeza contra un vidrio, le sangraba. Después nos hicieron hacer flexiones de brazos. Al inglés le hicieron cantar el himno inglés, le hablaron de Malvinas, le dijeron 'Aguante Maradona' y ahí le pegaron. Al paraguayo además del himno lo hicieron contar en guaraní hasta diez. A un detenido le decían 'podrido' porque tenía la bolsita (de colostomía). Luego nos sacaron las camperas y nos dejaron un rato ahí afuera. Nos psicolgiaban (sic). Nos llamaron uno por uno, preguntaban '¿por qué estás vos?' y ahí nos pegaban. Dos semanas después me llevaron a Devoto y había dos de los seis de Traslado de la otra vez y me pegaron unas cachetadas'. Todos refieren haber sido dejados afuera sin abrigo para que pasaran frío, haber recibido piñas, palazos y patadas. Otro detenido comentó que le pegaron una patada en las costillas y ahora siente pinchazos en la zona, no puede dormir boca arriba ni de costado por el dolor. Los penitenciarios le decían: 'acá te van a violar, ¿ustedes vienen por delitos sexuales?'. Como se negó a hacer flexiones de brazos (porque tiene una colostomía), le pegaron y le hicieron firmar un parte de lesiones donde debía escribir lo que le decían. Otro detenido refiere que como no había lugar, dejaron a 10 personas alojadas en un galpón con 5 camas. No fueron atendidos por un médico. Uno de los detenidos golpeados, especialmente lesionado por el personal,

¹² Plaf-plaf: se trata de golpes simultáneos con las dos manos en ambos oídos.

¹³ En la jerga carcelaria se denomina bienvenida a la práctica penitenciaria consistente en producir malos tratos físicos a los detenidos al momento del ingreso a una unidad (PPN, 2008:130). En este ritual de iniciación el personal penitenciario despliega diferentes modalidades de maltrato (verbal, físico y hacia los objetos), a través de los cuales realiza la primera demarcación de las asimetrías y funda una relación de subordinación con quienes ingresan a la cárcel. En esta circunstancia se combinan las agresiones físicas con el maltrato verbal, la requisita corporal vejatoria, el aislamiento, las amenazas y el daño, rotura y robo de pertenencias. Tal como menciona Goffman (1961:31), "el procedimiento de admisión puede caracterizarse como una despedida y un comienzo, con el punto medio señalado por la desnudez física. La despedida implica el desposeimiento de toda propiedad, importante porque las personas extienden su sentimiento del yo a las cosas que les pertenecen".

falleció horas más tardes en circunstancias dudosas. Luego de este hecho generalizado, la mayoría de los detenidos fueron trasladados a distintas unidades penales” (CPF II).

- *“Acá, cuando sos ingreso, te cagan a palos. A la madrugada te agarran y te pegan en la entrada. A todos los ingresos te pegan con piñas, piñas en las costillas, en la boca del estómago te dan, muchas en la espalda”* (CPFJA UR II – ex Módulo V).
- *“La primera bienvenida te la regalo, la verdad te pegan con las manos en toda esta zona [marca la zona de las costillas y la espalda]”* (CPFJA UR II –ex Módulo V).

Durante un traslado

En el año 2015 se relevaron **23 hechos de agresiones físicas “durante un traslado”, es decir, el 2,3% del total de los casos.** Como se mencionara en el Informe Anual 2014, esta circunstancia adquiere relevancia debido a que los agresores suelen ser los agentes de la División Traslados del servicio penitenciario, lo cual “confirma el carácter institucional de la aplicación de malos tratos y torturas, ya que es una división que no registra vinculación orgánica con las unidades penitenciarias sino con la estructura operativa central de cada servicio penitenciario”¹⁴.

Los relatos:

- Nota del expediente: “Los detenidos manifestaron que el día 2 de noviembre, al momento de ser trasladados del CPF II al CUD del CPF CABA, fueron agredidos por agentes de la Comisión de Traslados. Según indicaron, *‘El Jefe de la Comisión preguntó quién estaba fumando porque le molestaba el humo, y como nadie respondió, nos dijo: ‘bueno, entonces la pagan todos’ y nos comenzó a tirar a todos en la cara gas pimienta’*. Todos los detenidos quedaron con molestias, alergia y ardor en sus ojos. Además, de estas agresiones durante todo el viaje los detenidos fueron trasladados esposados fuertemente sin poder moverse y no les brindaron agua para beber, ni tampoco asistencia después de tirarles el gas pimienta”.
- Nota del expediente: “El día 05 de julio de 2015 los detenidos fueron trasladados desde la Unidad 6 al CPF I. Según manifestaron, fueron escoltados por personal de requisa de la unidad hasta el camión de traslados, quienes los llevaron insultándolos, tirándoles gas pimienta y dándoles golpes. Una vez arriba del camión, los mismos agentes comenzaron a golpearlos, con golpes de puño, patadas y palazos, para luego esposarlos, sujetarlos al piso y propinarles golpes en los pies (‘pata-pata’). En estas condiciones fueron trasladados hasta el CPF I, trayecto durante el cual no recibieron ni agua, ni comida; tampoco le brindaron la medicación a uno de los detenidos que padece epilepsia. Además, continuaron las agresiones físicas y verbales de forma permanente: *‘un re ‘verdugueo’ fue’*. Cuando llegaron al Complejo, en el sector de ingreso, les arrojaron gas pimienta nuevamente y les hicieron ‘puente chino’, propinándoles una golpiza que incluyó patadas y palazos. También manifestaron haber sido amenazados por personal penitenciario, les dijeron que *‘si le daba curso al habeas corpus lo iban a volver a trasladar’*, *‘si hacían la denuncia, nos iban a matar de a uno’*, y les hicieron firmar que no tenían lesiones”.

¹⁴ Informe Anual RNCT 2014, Pág. 66.

La multidimensionalidad de la tortura

Como se ha dejado constancia desde el inicio de este Registro, los tipos de tortura no se producen de forma aislada sino de manera agregada y combinada, lo cual evidencia el *carácter multidimensional de la tortura*. Los siguientes relatos dan cuenta de ello:

- Nota del expediente: “El detenido refiere que hace dos días se encuentra en situación de aislamiento y sufriendo malas condiciones de detención, manifestando que está completamente solo, durmiendo sobre su orina y con mucha humedad en la celda. Estas condiciones, según indica, estarían empeorando su enfermedad respiratoria, así como también por la alimentación que está ingiriendo, que no es la adecuada. El día 23 de Junio de 2015, al reclamar por estas condiciones, ingresaron cinco agentes de requisita y le propinaron una golpiza, con golpes de puño y patadas en todo su cuerpo. Luego de las agresiones fue amenazado por estos agentes: *‘me amenazó con que lo haría nuevamente y me dijeron que me iban a dejar tirado ahí hasta que empeore mi salud’*” (CPF CABA – Planta V. Retén).
- Nota del expediente: “El día 15 de mayo de 2015 el detenido solicitó salir a recreación al jefe de módulo. Ante la falta de respuesta, se autolesionó realizándose un pequeño corte en el brazo derecho. Minutos más tarde ingresaron a su celda del pabellón J del módulo III, el jefe, y cuatro agentes de requisita quienes se le arrojaron encima, le colocaron las esposas y lo subieron a una camioneta de traslado. Una vez allí lo arrojaron al suelo boca abajo y le propinaron múltiples golpes de puño en su espalda, cabeza y patadas en su cadera y piernas. Al llegar al HPC lo bajaron a los golpes y en el pasillo lo tiraron al suelo donde le aplastaron la cabeza con dos escudos contra el piso, mientras lo sujetaban del cuello. En dicha golpiza, mientras se encontraba en el suelo esposado y boca abajo, le aplicaron una inyección. Luego lo llevaron a una ‘leonera’, le sacaron placas y fue trasladado a una celda del HPC. Producto de la inyección durmió 72 horas. Fue sancionado en una celda de aislamiento y amenazado para que retirara la denuncia” (CPF I).
- Nota del expediente: “El día 20 de mayo de 2015, el detenido manifestó que ‘tenía visita y me la hicieron tener a través del vidrio y yo le pedí que no quería tenerla por locutorio, porque mi mujer está embarazada...me pegaron una banda, eran dos de requisita de esta guardia’. Posteriormente lo llevaron al pabellón donde lo esposaron y lo golpearon en la espalda, cabeza y piernas. Permaneció diez días en aislamiento previo al momento de la entrevista por ‘falta de respeto al personal’ y por salir del pabellón. Se encuentra muy angustiado y requiere atención médica por la golpiza y un problema en el ojo derecho por el cual viene reclamando atención desde noviembre de 2014 [fue lesionado en la Unidad N° 6 de Rawson con una bala de goma, por lo cual perdió la visión de un ojo]. Fue amenazado con que ‘si se seguía quejando, ya iba a ver’” (CPF I).

Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos

Además de la diversidad de circunstancias, hay una variedad de tipos de agresión física que se despliegan de modo combinado y evidencian el particular ensañamiento con que se realizan estos actos de violencia.

A través de los relatos de las víctimas se ha registrado un total de **2360 actos de agresiones físicas** que se distribuyen en las categorías detalladas en el Glosario¹⁵ y se completan con otras prácticas violentas penitenciarias que se muestran en la tabla y que se reconstruyeron a partir de los relatos de las víctimas.

Cantidad y porcentaje de hechos descriptos de agresión física según actos violentos involucrados¹⁶

Acto de agresión física	Cantidad	Porcentaje
Golpiza	672	80,3
Patadas	426	50,9
Palazos	409	48,9
Gas pimienta / lacrimógeno	134	16,0

¹⁵ Glosario: a continuación se hace una breve descripción de cada tipo de agresión, aquellas que no están descritas es porque la denominación da cuenta de la acción, por ejemplo balas de goma, abuso sexual, pisotón; y se referencia golpe para diferenciarlo de golpiza.

Asfixia – Submarino húmedo: Consiste en colocar la cabeza del sujeto en baldes o piletas produciéndoles principio de asfixia. **Asfixia – Submarino seco:** Consiste en colocar una bolsa en la cabeza del sujeto agredido produciéndole principio de asfixia. **Bala de goma:** es un instrumento que teóricamente se utiliza para disuadir en casos de motines o riñas generalizadas, a pesar de lo cual se registran casos en los que las víctimas son atacadas directamente en situaciones o intensidad injustificada. **Chanchito:** Sujeción de pies y manos a la espalda (con esposas, cables, sogas). En algunos casos, se los cuelga a la reja, un palo u otro elemento. **Criqueo o motoneta:** Se llama así al acto de esposar violentamente a las personas detenidas, con los brazos atrás y levantados más allá de la cabeza. **Ducha/manguera de agua fría:** es la práctica de meter a las personas sometidas bajo la ducha de agua fría, o bien mojarlas con una manguera. Se trata de un tipo de tortura que generalmente acompaña a los golpes y golpizas, y es utilizado para borrar las marcas de los golpes en los cuerpos de las víctimas; pero también es empleado como un modo de ocasionar sufrimiento por el frío o la presión del agua. **Gas pimienta/lacrimógeno:** son dos elementos que se presentan como instrumentos disuasorios y/o para reducir a una persona, sin embargo se utilizan como modos de causar dolor sobre personas ya reducidas, especialmente el gas pimienta es aplicado en la cara de personas ya reducidas y esposadas. **Golpe:** se trata de un golpe sea de mano, pie o con algún elemento. **Golpiza:** se trata de una serie de golpes consecutivos, sean de mano, pie o con elementos, propinados por varios agresores. **Inyecciones compulsivas:** la aplicación compulsiva de sedantes, que producen un estado de "plancha" durante días enteros luego o durante una golpiza. **Pata-pata:** son golpes en la planta del pie generalmente con palos. **Plaf-plaf:** se trata de golpes simultáneos con las dos manos en ambos oídos. **Pila/pirámide:** se obliga a varias personas a apilarse unas arriba de otras, generalmente estando desnudas, hasta que quienes están abajo sufren ahogos por el aplastamiento. **Puente chino:** se obliga a pasar a la víctima entre dos hileras de penitenciarios que propinan golpes simultáneamente. No se define el resto de las modalidades de agresión física (pisotones, patadas, etc.) debido a que se definen por la propia acción.

¹⁶ La práctica de tortura como submarino seco, húmedo y picana fueron incorporados a los actos descritos en el glosario ya que integran la desagregación de las agresiones físicas en la ficha de relevamiento y en los años anteriores se lo incorporaba a la categoría "otros" por su baja frecuencia, de todas formas su ocurrencia sistemática durante estos 5 años ha determinado que los incorporemos a esta tabla y dejen de estar en la categoría "otros".

Bala de goma	94	11,2
Golpe	85	10,2
Plaf-plaf	56	6,7
Asfixia-Submarino seco	54	6,5
Pisotones	49	5,9
Inyecciones compulsivas	41	4,9
Pila / pirámide	37	4,4
Criqueo / motoneta	33	3,9
Pata-pata	32	3,8
Puente chino	25	3,0
Ducha / manguera de agua fría	25	3,0
Puntazos o cortes	17	2,0
Abuso sexual	17	2,0
Quemadura	12	1,4
Chanchito	8	1,0
Asfixia-Submarino húmedo	4	0,5
Picana	4	0,5
Otros	126	15,1
Total	2360	282,0

Respuesta múltiple. Base: 837 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015.

A partir de la lectura de la segunda columna puede advertirse que cada agresión física incluye combinaciones de formas de ejercer violencia que dan un promedio de 2,8 actos por hecho, en un rango que va de 1 a 8 actos de agresión física.

Complementariamente se observa que, mientras el 23.7% de los hechos descriptos involucra un acto de agresión¹⁷, el 28,4% combina dos actos, el 18,9% tres actos y el 12,8% cuatro actos, y el restante 16,2% un rango de 5 a 10 actos de agresión combinados. Se puede comprobar que la multiplicidad de actos que se han ejemplificado en los relatos elegidos tiene una amplia extensión. Y se puede ratificar aquello que se viene marcando desde los informes anteriores: que un hecho de tortura y/o maltrato físico, situado en tiempo y lugar, generalmente involucra distintos actos de agresiones físicas.

La desagregación de los **126 casos incluidos en la categoría “Otros”** de la tabla principal de actos de agresión física permite dar cuenta de la **diversidad y amplitud de**

¹⁷ Pero además debe destacarse que de estos actos únicos, más de 5 de cada 10 se corresponden con golpizas, o sea tipos de agresiones físicas que de por sí implican una combinatoria de agresiones.

los actos violentos, es decir, la variedad de los modos en que se produce daño físico a las personas detenidas por parte del personal penitenciario.

Cantidad de hechos descriptos de agresión física según actos violentos (categoría "otros") involucrados

Actos de agresión física ("otros")	Cantidad
Tirar / arrastrar del pelo ¹⁸	38
Humillaciones (escupen, orinan, arrastran por el piso, etc.)	28
Aplastamiento	20
Sujeción y ataduras prolongadas que producen laceraciones	11
Le doblan/estiran brazos o piernas	9
Le cerraron una puerta/ventana en la mano	5
Le dieron latigazos	3
Le saltaron sobre el cuerpo	2
Lo tiran por una escalera	2
Golpes con la mano abierta en todo el cuerpo ("milanesa")	1
Piquete de ojo	1
Le hicieron tragar 5 balas de 9 mm y lavandina	1
Le lastiman el torso y la espalda con chapa y rueda de un encendedor	1
Le metieron un guante con desodorante en la boca	1
Le pegaron con un cable en la cabeza	1
Le rociaron la cara con alcohol	1
Lo obligan a tomar pastillas para dormir	1
Total	126

Respuesta múltiple. Base: 837 hechos descriptos de agresión física con datos de tipo de actos.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015.

En cuanto a la **tipificación realizada de los actos de agresión física**, debe destacarse que entre la desagregación de la categoría "otros" y aquellos consignados más arriba en el cuadro principal (golpizas, golpes, pata-pata, etc.), **estamos dando cuenta de 38 modalidades de agresión física específicas**. Esto evidencia, como decíamos previamente, la **diversidad y amplitud de los distintos actos de agresión física**.

Esta situación se agrava si se tiene en cuenta **que en 60 hechos de agresión las personas detenidas (varones y mujeres) se encontraban desnudas**, lo cual profundiza

¹⁸ Este tipo de acto de violencia penitenciaria será incorporado en la desagregación de agresiones físicas y a partir del año 2016, dejará de estar en la categoría "otros" debido a su regular ocurrencia en particular a las víctimas mujeres.

la situación de vulnerabilidad y humillación, aumentando la desprotección física del detenido o detenida frente a los golpes.

Los victimarios involucrados en los hechos de agresión física

De los 837 hechos de agresión física descritos, se pudo precisar la cantidad de agresores intervinientes en 564. A la vez, aunque sin poder determinar la cantidad, de los relatos surge que en 191 casos fueron “muchos”, “varios”, “un grupo” o “el cuerpo de requisa”, o sea, agresiones físicas producidas por al menos dos o más agentes. La tabla siguiente muestra la cantidad de victimarios por hecho de modo agrupado:

Cantidad y porcentaje de hechos descritos de agresión física según cantidad de victimarios (agrupados) involucrados

Victimarios por hecho	Cantidad	Porcentaje
Uno	62	8,2
Entre 2 y 5	250	33,1
Entre 6 y 10	104	13,8
Entre 11 y 15	35	4,6
16 y más	113	15,0
Varios	191	25,3
Total	755	100,0

Respuesta múltiple. Base: 755 hechos descritos de agresión física con dato de cantidad de agresores.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015.

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que pone en práctica el personal del SPF. El promedio de victimarios por hecho de agresión física es de casi 10 –promedio que se elevaría si se pudiera cuantificar los casos catalogados como varios–, con casos extremos que llegan hasta decenas de agresores en un hecho.

Se observa claramente que la mayoría de las agresiones (91,8%) se corresponden con acciones grupales de parte de los penitenciarios, lo que acentúa el carácter de indefensión de las víctimas frente a verdaderas “patotas”. Es así que las agresiones por parte de un solo funcionario penitenciario (8,2%) son minoritarias en relación a las otras categorías.

En la mayor cantidad de hechos, los agresores son entre 2 y 5, es decir, una pequeña “patota penitenciaria” que se corresponde generalmente con los grupos de guardia que acompañan a un oficial o pequeñas partidas de requisa que intervienen en

situaciones particulares o rutinariamente durante las requisas de visita u otros movimientos por la unidad.

Los hechos en los que participan entre 6 y 10 victimarios deben considerarse representativos de situaciones intermedias entre las descritas previamente y las intervenciones de grandes grupos, que en el SPF se corresponden con la acción masiva e invasiva del cuerpo de requisa, vinculadas a prácticas violentas represivas en pabellón.

A partir de estas lecturas, queda en evidencia que las agresiones físicas de ninguna manera pueden considerarse como “exabruptos” individuales de ciertos agentes, sino que son prácticas sostenidas e institucionalizadas que convocan a gran cantidad de penitenciarios, lo que a su vez explica la prevalencia de la golpiza como tipo de agresión física.

Los cuerpos lesionados

De las 783 víctimas de agresiones físicas, **520 (66,4%) refirieron haber sufrido lesiones** en alguna o en todas las agresiones físicas descritas que padecieron. Esto es, casi 7 de cada 10 víctimas de agresiones físicas fueron lesionadas producto de la violencia física en los últimos 2 meses.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las víctimas pueden cualificarse según el nivel de gravedad de las mismas. Para efectuar este análisis se utiliza aquí el sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación, que distingue entre *lesiones severas y otras*, *lesiones intermedias y otras* y *lesiones leves*¹⁹. Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad alto implican siempre lesiones de niveles de gravedad más bajo.

¹⁹ Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las **lesiones leves** son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las **lesiones intermedias** suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves, y además, marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo –tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera–. Las **lesiones severas** incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis –vómito de sangre–, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

Sobre la base de la tipificación realizada desde los diferentes abordajes de la PPN, teniendo en cuenta el nivel de gravedad de las lesiones sufridas por esas 520 víctimas y considerando aquella más gravosa, la distribución es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	99	19,0
Lesiones intermedias y otras	233	44,8
Sólo lesiones leves	188	36,2
Total	520	100,0

Base: 520 víctimas de agresión física lesionadas.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015.

Vemos en el cuadro que el **19%** de las víctimas sufrieron cuando menos una **lesión severa** en los últimos 2 meses y el **44,8%** al menos una **lesión intermedia**. Esto implica que más de 6 de cada 10 víctimas sufrieron al menos una lesión de niveles de gravedad severa y/o intermedia.

En cuanto a las lesiones severas los siguientes **relatos** ilustran el grado de daño producido sobre los cuerpos de las personas detenidas.

Relatos de lesiones severas producto de golpizas:

- *“La nariz me la rompieron, me quedó para el costado, me la acomodo un compañero’.* Hematomas en los ojos” (CPFJA UR II– ex Módulo V).
- *“Fractura de mandíbula. Tumefacción azulado verdosa en región malar derecha. Ausencia de dos piezas dentarias y desinserción parcial de otra. Excoriación de 3 cm en pierna izquierda”* (CPF I, Informe médico de la PPN).
- *“Amputación de extremo distal de la tercera falange tercer dedo de la mano izquierda. Dislocación de hombro derecho”* (Unidad 4, Informe médico de la PPN).
- *“Manifiesta que producto de la golpiza vomitó sangre. Hinchazón y hematomas que impiden apertura de ojos. Hematomas en cuello, torso, espalda, ambos brazos. Lesiones punzantes sobre mama derecha (1) e izquierda (2) y bajo costilla izquierda (1)”* (CPF I, Informe médico de la PPN).
- *“Inyección conjuntival en ojo derecho por perdigón en párpado inferior y tabique nasal. Hematomas en torso de 35, 20 y 25 cm. Hematomas en cintura y nalga derechas, en codo de 15 x 8 cm. Lesión por perdigones en lado derecho y rodilla izquierda. Lesión excoriativa en pierna derecha”* (CPF CABA, Informe médico de la PPN).
- *“Volvieron a fracturarle el brazo derecho que estaba recuperándose de una lesión anterior”* (Unidad 9).

En cuanto a las **lesiones intermedias**, si bien en algunos casos son difíciles de diferenciar respecto de aquellas consideradas severas, los siguientes pueden ilustrar el padecimiento de las mismas por parte de las víctimas entrevistadas.

Relatos de lesiones intermedias:

- “Lesiones en el ojo, piernas y espalda. Corte en la cabeza” (CPF CABA).
- “Herida cortante en cuero cabelludo. Herida cortante en antebrazo derecho. Lesión excoriativa en codo izquierdo” (CPF I, Informe médico de la PPN).
- “Hematomas en zona central, 3 en hemitorso derecho, 1 en hemitorso izquierdo, otro en muslo derecho. Lesiones excoriativas en muslo y pierna derecha y en muslo izquierdo. Lesión eritematosa en cuello” (CPF II, Informe médico de la PPN).

Además de la gravedad de algunas lesiones, dan cuenta de la intensidad (brutalidad) de las agresiones sufridas, las mismas suelen ser múltiples, lo que se corresponde con la diversidad y masividad de las agresiones descriptas en la sección anterior sobre tipos de agresión.

Por otra parte, sobre la cantidad de veces en que fueron lesionadas las 520 víctimas, el **96,4% (o sea, 501 víctimas)** indicó haber sufrido lesiones en una sola ocasión en los últimos 2 meses. El **3,6% (19 víctimas)** padeció lesiones en dos ocasiones en un período de 60 días.

Si consideramos el total de 837 hechos de agresión física descriptos por las víctimas, en 539 hechos (es decir, el 64,4%) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones. Es decir, 6,5 de cada 10 hechos de agresión provocaron lesiones (severas, intermedias y/o leves) en las 520 víctimas lesionadas. Tomando en consideración todos los hechos que produjeron lesiones, en el 19,3 % de los hechos de agresión (104) se produjeron lesiones severas a los detenidos; en el 45,1% (243), lesiones intermedias; y en el 35,6% (192) leves.

MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN

Se registraron un total de **534 víctimas sometidas a condiciones de vida degradantes y humillantes** en los últimos 2 meses o que las estaban padeciendo al momento de la entrevista. De este total, se cuenta con información de 461 víctimas que describieron hechos de malas condiciones materiales de detención²⁰.

²⁰ Estas 461 víctimas que describieron hechos de malas condiciones de detención fueron entrevistadas individualmente aplicando el Instrumento del Registro y por ello, se cuenta con información de carácter

La ubicación, reubicación y movimiento de las personas presas al interior de los espacios de encierro es un modo de gestión de la población encarcelada cuya finalidad es la administración de espacios diferenciados. En este sentido, la producción de condiciones materiales degradantes se transforma en un instrumento del Servicio Penitenciario, que convierte derechos en “beneficios”, premios o castigos, que luego son informalmente administrados por el personal penitenciario con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades, etcétera.

En el cuadro siguiente, se pueden ver las frecuencias de las distintas deficiencias materiales detectadas:

Cantidad y porcentaje de hechos descritos de malas condiciones materiales de detención según tipo de deficiencias

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Falta de elementos de higiene para la celda	451	97,8
Celda con insectos	427	92,6
Falta de calefacción/refrigeración	421	91,3
Falta de elementos de higiene personal	409	88,7
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	399	86,6
Ventanas sin vidrios	309	67,0
Falta de acceso a duchas	277	60,1
Falta de mantas	273	59,2
Falta de almohada	215	46,6
Falta de agua caliente	202	43,8
Falta de luz natural	196	42,5
Falta de agua en la celda	176	38,2
Falta de elementos para comer y beber	173	37,5
Falta de ropa	169	36,7
Celda y/o pabellón con ratas	147	31,9
Falta de colchón	145	31,5
Falta de luz artificial	118	25,6
Falta de calzado	102	22,1
Hacinamiento	99	21,5
Celda inundada	80	17,4
Falta de colchón ignífugo	75	16,3

cualitativo sobre estos hechos. Los 73 hechos restantes son aportes cuantitativos del PlyDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

Total	4863	1054,9
--------------	-------------	---------------

Respuesta múltiple. Base: 461 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2015.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede observar el porcentaje de víctimas que padecen cada uno de los tipos de deficiencias en las condiciones materiales registradas. Como puede apreciarse, el porcentaje total alcanza el 1054,9% de las personas entrevistadas. Esto significa que **en promedio, cada víctima padeció más 10 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención** de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento. El rango de estas deficiencias por víctima va de 1 a casos extremos de 20, o sea, la totalidad de los tipos registrados. El cuadro siguiente muestra la distribución de la cantidad de deficiencias por víctima:

Cantidad y porcentaje de hechos descritos de malas condiciones materiales según cantidad de deficiencias agrupadas

Deficiencias Materiales	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 5	39	8,5
Entre 6 y 10	241	52,3
Entre 11 y 20	181	39,3
Total	461	100,0

Base 461 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2015.

Es de destacar que hay un **39,3%** de las víctimas que está en situaciones que incluyen más de la mitad de los tipos de deficiencias relevados. Y un **52,3%** atraviesa entre 6 y 10 de esas deficiencias.

De acuerdo a los trabajos de campo realizados, la combinación de deficiencias materiales más frecuente es: falta de artículos de limpieza, celda con insectos, falta de calefacción/refrigeración, falta de elementos de higiene personal, falta y/o deficiente acceso a sanitarios, ventanas sin vidrios, falta de acceso a duchas, falta de mantas, falta de almohadas, falta de agua caliente, falta de luz natural. En los casos en que las celdas cuentan con sanitarios, generalmente no funcionan, o están rotos y las celdas están inundadas. Por otra parte, es de destacar que a nadie le proveen ni ropa ni calzado; las personas que contestaron afirmativamente su falta es porque ingresaron al sistema penitenciario con la ropa puesta, en muchos casos sin calzado, y no cuentan con familia que se las provea, ni recibieron asistencia institucional al respecto. Al resto, tampoco el SPF les ofrece ropa ni calzado, la diferencia está en que cuentan con la misma debido a la asistencia familiar.

En este contexto es importante dar cuenta de la forma en que la deficiencia de las condiciones materiales de detención se produce en los diferentes espacios de detención. Puede verse esta distribución en la siguiente tabla:

Cantidad y porcentaje de hechos descriptos de malas condiciones materiales según tipo de lugar donde se produjeron

Tipo de lugar	Cantidad	Porcentaje
De alojamiento habitual	393	85,2
De tránsito	53	11,5
De sanción	15	3,3
Total	461	100,0

Base 461 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2015.

Tal como se ha expresado en los Informes anteriores, **las malas condiciones materiales de detención** en lugares de alojamiento habitual traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo, por lo cual las víctimas deben sobrevivir diariamente en espacios que no contemplan las mínimas condiciones de habitabilidad. En el caso de los lugares de sanción, el padecimiento es (en general) acotado en el tiempo pero más intenso porque las pésimas condiciones materiales se combinan con la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. Así también, los lugares de tránsito se caracterizan por ser particularmente inhabitables, por la circulación permanente de personas en espacios que no cuentan con mantenimiento adecuado, por el la pérdida de las redes de solidaridad que supone la situación de tránsito y también porque durante los traslados suelen ser víctimas de robos, daño o pérdida de sus pertenencias, debiendo permanecer días y/o semanas en una situación de total despojo (ropa, elementos de higiene, comida, etcétera).

Los relatos que aquí se transcriben en cuanto a las malas condiciones de detención en los diferentes espacios carcelarios, ilustran una vez más la violación sistemática de derechos humanos a partir de la producción de sometimiento a la degradación y la precariedad de miles de personas detenidas en el ámbito federal nacional. Para ampliar y profundizar sobre este tipo de tortura sugerimos vincular la lectura de la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos (OEA) de 1985 y el apartado correspondiente de los Informes Anuales del Registro del año 2011, 2012, 2013 y 2014, como así también, en los diferentes apartados de este Informe que corresponden a las distintas unidades penitenciarias que integraron la planificación de campo del corriente año.

Malas condiciones materiales de detención en espacios de alojamiento habitual

Es importante señalar que **para 393 casos/ víctimas (85,2%) las condiciones materiales eran deficientes en los sus lugares habituales de alojamiento.** Para aquellos casos en los que se cuenta con datos, **el promedio fue de 44 días** en estas condiciones en los últimos 2 meses previos al momento de la entrevista. No obstante, debe destacarse que **el 34% de las personas llevaba más de 2 meses viviendo en malas condiciones, y un 15,7% superaba el año sufriendo este tipo de tortura.**

En promedio cada víctima entrevistada padeció 10 deficiencias en las condiciones materiales de detención de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento, en el lugar de alojamiento habitual. A esta caracterización –que se realiza de acuerdo a la tipificación desagregada en la ficha– deben incorporarse otras situaciones que agravan las condiciones de detención y que se registraron en las notas de campo tales como: el frío y calor extremos, los olores nauseabundos producto de la permanencia de basura en los pabellones, de baños tapados y aguas servidas, y el deterioro edilicio, paredes rotas, descascaradas, baños sin puerta, rotos, cocinas sucias y deterioradas etc.

Los relatos:

- *“Este pabellón siempre está sucio, con moscas, basura, casi no tenemos agua, las piletas están tapadas y esa agua estancada la usamos para tirar a los inodoros que no andan. No nos dan nada, a veces lavandina rebajada con agua, no sirve para limpiar y menos para desinfectar, pasamos mucho frío y en verano es terrible el calor. Yo en marzo casi me morí del calor, mi colchón tiene olor a podrido. Está lleno de ratas muertas en el pasto, acá a la noche entran al pabellón, me da miedo y asco”* (Unidad 11).
- *“Estamos muy mal. Hoy presentamos una nota. No podíamos limpiar, no nos daban nada, todos los cables están sueltos, las ventanas no tienen vidrios y pasamos frío. Yo no tengo más que una manta y el colchón es un pedazo de goma espuma. Nunca nos dieron sábanas, ni toallas. Los baños siempre están inundados”* (Unidad 5).
- *“Usted lo ve, está lleno de moscas, hay dos baños que no andan, sólo funcionan dos duchas. Nos arreglamos, pero las otras pierden y mojan todo. Está todo re húmedo. A mí no me funciona el inodoro que tengo en la celda y larga mucho olor, está tapado. Hoy venían para arreglarlo (no creo). Hay horarios en que no tenemos agua caliente. El colchón es una porquería”* (CPFJA UR II ex Módulo V).

Malas condiciones materiales de detención en espacios de sanción

Se relevaron **15 hechos de malas condiciones materiales (3,3%) en celdas de sanción,** espacio carcelario en el cual son frecuentes las condiciones de vida agravadas y degradadas. El **promedio de días** en esas malas condiciones materiales de alojamiento en sanciones **es de 15.**

En promedio cada víctima entrevistada padeció 10 de estas deficiencias en cuanto a las condiciones materiales de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento y aún más agravadas por tratarse en espacios de sanción/ aislamiento.

Los relatos:

- *“Está todo sucio, en ‘buzones’ donde nos pusieron te salen los ratones por el inodoro. [El colchón ignífugo] está todo roto y tiene olor a pis” (CPF I).*
- *“Hay mucha mugre en el buzón [celda de aislamiento], y no tengo nada para limpiar. Muchos bichos, ratas, basura. Hacemos en botellas, bolsas y nos dejan todo el día en la celda con el pis, con la basura y la mierda. Me quiero bañar y no me dejan” (Unidad 11).*
- *“Arriba no nos funciona la ducha, nada. Estuve una semana sin bañarme, feísimo. El baño ni andaba, me tuve que aguantar una semana. Sábanas y mantas traía yo, me dejaron entrar el mono. No pasé hambre porque mi primo salía a visita y traía comida de afuera para adentro” (CPF CABA).*
- *“Es todo una porquería, estoy sucio, tengo la misma ropa, me tapo con ese trapo, no me dan nada. Tengo pis en la celda en el piso, hay una guardia que me dejo tirar agua para sacar el olor. Estoy con moscas, restos de comida, bolsas con mierda” (Unidad 11).*

Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito

Por último, los **53 hechos (11,5%)** restantes se trataban de personas que se encontraban **en alojamientos de tránsito, con una estadía promedio de más de 13 días**. Esta duración en días del “tránsito” en condiciones materiales deficientes pone a estas situaciones, al menos en este aspecto, en un estatus similar al de una sanción informal.

En promedio cada víctima entrevistada padeció casi 14 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento. Con lo cual este tipo de espacios de encierro aparecen como aquellos que presentan con las condiciones materiales más degradantes.

Con **lugar de tránsito** se hace referencia, particularmente, a las alcaidías, alojamiento en pabellones de ingreso y en espacios específicos como los “retenes” y o Sectores de Alojamiento Transitorio (SAT) de Complejo Penitenciario CABA (para ampliar ver apartado sobre CPF CABA en este informe). Es decir que, quienes se encuentran en una situación de tránsito como antesala de ingreso a los penales padecen las mismas o peores situaciones de degradación y abandono, sea en alcaidías y por supuesto en los peores pabellones (junto con las celdas de aislamiento-*buzones*) de ingreso a las unidades.

Los relatos:

- *“Esto es una cueva, hace 6 días que estoy acá, no tengo luz, ni ventilación, solo un colchón sucio, orino en botellas (ahora me las hicieron sacar porque venían ustedes). Para defecar me sacaron. No tengo nada. Está lleno de cucarachas, es como estar en un buzón, no hay ventana. Es un metro por dos, ¿no? Es para volverse loco estar encerrado acá”* (Alcaidía Unidad 28).
- *“Estamos encerrados a oscuras, sin ventana y sin nada, hacemos pis en botellas, está todo sucio, es un asco. Esto no es para quedarse, pero tengo que esperar el cupo”* (Alcaidía Unidad 28).
- *“El SAT del Pabellón 12 estaba lleno de basura y cucarachas. En las troneras [espacio lindante con el SAT] acumulaban la basura y se llenaba de ratas a la noche y venían al SAT, como estábamos a oscuras las escuchábamos pero no las veíamos, yo tenía terror (ponga terror) a que me muerdan. El baño estaba tapado, lleno de mierda, y además hacíamos caca en bolsas y pis en botellas. Éramos 6 y había 4 colchones”* (CPF CABA).

Se trata de deficiencias estructurales o faltas de mantenimiento de larga data y, a su vez, de producción deliberada de condiciones de vida precarias y degradantes que son parte de la vida cotidiana de las personas detenidas. Viven así todos los días. El SPF configura el espacio carcelario en una gradación que va de la máxima degradación a menor degradación, pero ningún espacio en la cárcel está exento de esta cualidad negativa que produce sufrimiento físico y psíquico. Estos espacios son administrados por el Servicio Penitenciario Federal en el gobierno de las poblaciones encarceladas, ya que –fijados unos por largo tiempo, circulando otros– todas las personas detenidas pasan por estos espacios carcelarios.

AISLAMIENTO

Se relevaron un total de **454 personas detenidas víctimas de aislamiento** en los 2 meses que abarca la indagación prevista en el instrumento. Las situaciones de aislamiento comunicadas por estas personas alcanzan un **total de 465 hechos**.

Debido al cambio de instrumento de relevamiento de los expedientes PiyDECTyMT²¹ se cuenta con información detallada sobre 137 hechos de aislamiento, que se distribuyen del siguiente modo: 36 aislamientos por sanción, 57 por Resguardo de Integridad Física (RIF)²² y 44 en pabellones con regímenes de vida de aislamiento.

²¹ Véase nota al pie número 34.

²² El Resguardo de Integridad Física (RIF) es una medida que puede ser tanto judicial como administrativa-penitenciaria y refiere al alojamiento de detenidos en un sector diferenciado de la unidad sea por motivos vinculados al tipo de delito que se imputa, a conflictos de la persona detenida con parte de la población o a una “segregación” que impone el personal penitenciario con diversos argumentos.

El RNCT releva el aislamiento distinguiendo tres modalidades: 1) las sanciones, en que el aislamiento se aplica como castigo por incumplir una norma de la institución (medida en lo formal reglamentada, pero que puede aplicarse informalmente, sin una notificación por escrito y, por lo tanto, sin derecho a defensa); 2) las medidas de seguridad, cuyo objetivo declarado es el resguardo de la integridad física de las personas y que pueden ser administrativas/penitenciarias o establecidas por el poder judicial; y 3) los regímenes de pabellón, que implican encierro prolongado en celda y en los que el aislamiento constituye el modo regular de vida asociado a un determinado espacio.

A fines de avanzar en la cualificación de estas prácticas de tortura, cada víctima de aislamiento detalló las características del hecho más gravoso sufrido en los últimos 2 meses, que se desarrollan a continuación según las tres modalidades mencionadas.

Aislamiento por sanción

De las 137 víctimas de aislamiento²³ (encierro dentro del encierro) que **describieron las condiciones en que lo sufrieron, 36 personas mencionaron el aislamiento por sanción como el hecho más grave**. De éstas, 33 cumplían sanciones formales y 3 informales.

Siguiendo con esta línea de análisis, conviene realizar una aclaración que avanza sobre una lectura que complejiza la práctica de malos tratos y torturas como un continuum. En la mayoría de los hechos relevados, las víctimas padecieron agresiones físicas por parte del personal penitenciario en circunstancias previas a la sanción: represión post-conflicto, represión por reclamo, requisa de pabellón, etc.

El promedio de días en aislamiento por sanción es de 8, con casos extremos de hasta 60 días por sanciones reiteradas. Del total de víctimas de aislamiento por sanción, de las que se cuenta con el dato de la cantidad de días que permanecieron en estas condiciones, 15 detenidos refieren haber pasado entre 1 y 7 días (el 55,6%); 8

Este tipo de medida no hace referencia a que a la persona se le agraven las condiciones materiales de vida ni se la someta a un régimen permanente de aislamiento –individual o colectivo–, sin embargo en la práctica institucional ello es lo que representa el RIF. Dicha medida se formalizó el 8 de marzo de 2013 cuando el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora homologó el “Protocolo para la Implementación del Resguardo para Personas en Situación de Especial Vulnerabilidad”, acordado por la Procuración Penitenciaria de la Nación, el Servicio Penitenciario Federal y el Ministerio Público de la Defensa. Separadamente a esta formalización, optamos por desplegar una mirada en clave histórica sobre el resguardo que no se reduzca a indagar en aquello que el protocolo prescribe, sino que complejice la descripción de las distintas modalidades en las que se implementa.

²³ Estas 137 víctimas fueron entrevistadas aplicando el Instrumento del Registro y por ello, se cuenta con información de carácter cualitativo sobre los hechos que describieron. Los 328 hechos restantes son aportes cuantitativos del PiyDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

detenidos entre 8 y 15 días (el 29,6%); 2 entre 16 a 30 días (el 7,7%); y en 2 casos, los entrevistados manifestaron haber padecido esta modalidad de aislamiento 31 días y más (el 7,4%).

El promedio de horas en la celda para los hechos descriptos es de **23 horas diarias**. En los casos de las sanciones tanto formales como informales, se han detectado situaciones de encierro permanente de 24 horas, en las que una gran mayoría tuvo posibilidades de acceder a sanitarios sólo entre 10 y 30 minutos diarios.

La cuestión del aislamiento ha sido un tema abordado especialmente por la PPN, plasmándose en los últimos Informes Anuales en un capítulo específico. En este sentido, interesa focalizar en uno de los aspectos analizados, el de la ampliación de la “capacidad sancionatoria” del Servicio Penitenciario Federal aplicando estas medidas de aislamiento pero con cumplimiento efectivo en “celda propia”. Esto no sólo habilita una aplicación sin límites de cantidad de personas sancionadas (límite debido a la cantidad de celdas de castigo-*buzones-tubos*, según la unidad), sino que también posibilita el aumento de las denominadas “sanciones informales” individuales y especialmente colectivas. Y con ello, un mayor despliegue de discrecionalidad y arbitrariedad en cuanto a la reproducción del encierro dentro del encierro, sin fijación de plazos. Asimismo, el personal penitenciario en el marco de la “sanción en celda propia” suele reproducir las condiciones que caracterizan a los *buzones*, sacando el colchón y las pertenencias de la persona detenida (“celda pelada”), haciéndola padecer hambre e incomunicación.

El aislamiento individual, *el encierro dentro del encierro*, es la expresión más extrema de la **cárcel como pena corporal**. El cuerpo reducido a un espacio mínimo, casi sin movimientos, generalmente habiendo sufrido agresiones físicas con lesiones que sangran, que duelen, con hambre, con frío, despojado, sometido a convivir con su orina y su materia fecal, con olores, con las cucarachas que caminan por el cuerpo, sin comunicación, sin defensa.

Los relatos:

- *“Hace 2 meses salí del pabellón 6 y pase 40 días en los ‘buzones’ [celda de aislamiento]. Me fueron haciendo partes acumulados. Los primeros 6 días por entorpecer la tarea de la requisa, 7 días más por insultar a un encargado y 15 días más porque me corté. En ese momento, me tuvieron 3 días sin poder hablar con mi familia. Y al final me dieron 15 días más por levantar y tirar una mesa de plástico contra la puerta. Ahí vinieron los de requisa, me arrinconaron con un escudo y me cagaron a palos. Me sacaron todos los puntos, quede en cero y de Ezeiza llegue con ejemplar 10” (Unidad 11).*
- *“Estoy encerrado las 24 horas. Me sacan una sola vez, un ratito. La requisa entra 2 y 3 veces por día y nos maltratan. Nos insultan, gritan, nos patean las botellas de pis y nos*

dejan toda la celda inundada de meo, y no nos dan nada para limpiar, así que el olor es insoportable. Además, del de la materia fecal (cagamos en bolsas). No doy más. Tengo RIF Judicial. Tuve problemas en el pabellón y se lo conté a mi familia. El Juzgado me puso un RIF, pero estoy hecho mierda. No aguanto tanto encierro y estoy con la misma ropa hace 2 meses, no me quieren traer mi mono. Me castigan porque ellos dicen que les hablé mal” (Unidad 11).

- *“Cuando ingresé a la Unidad hace un mes y medio, me encontraron un ‘feite’ [hoja de afeitar] y plata, me sancionaron con 15 días de aislamiento, estuve 23 horas por día encerrado. Casi sin comer, me traían arroz con lentejas todos los días. Estaba sin bañarme con la misma ropa que ingresé, porque el mono quedó secuestrado en el pañol. Me morí de frío, hacia pis en las botellas y caca en las bolsas, me sacaban sólo una hora y a veces. Lloré y creí que me iba a volver loco. Nunca me vino a ver un médico, un enfermero venía y me daba pastillas para dormir” (Unidad 11).*

Aislamiento por medidas de seguridad

Por otra parte, se relevaron **57 hechos de aislamiento por medida de seguridad**²⁴, de los cuales, en 46 casos esta medida resultaba de una disposición penitenciaria y en 11 casos la medida respondía a una disposición judicial.

En relación al tiempo de permanencia en aislamiento por medida de seguridad, el promedio de días es de casi 53 en 2 meses. Sin embargo, hay que destacar que existen casos en los que esta situación puede extenderse hasta 210 días y que no son considerados en este análisis debido a que se toma únicamente como período los últimos 2 meses para el relevamiento.

Se cuenta con datos de cantidad de días en aislamiento por medidas de seguridad para 55 de las 57 personas que padecieron este tipo de aislamiento. Del total, 4 detenidos/as pasaron entre 1 y 7 días (el 7,3%); 2 detenidos/as entre 8 y 15 días y entre 16 a 30 días (el 3,6%); y en 47 casos, los entrevistados manifestaron estar bajo esta modalidad de aislamiento 31 días y más (el 85,5%).

El promedio de horas de encierro en celda en estas situaciones es de casi **14 horas diarias**, pero en una cantidad significativa de casos, se extiende por 23 horas diarias.

Los entrevistados expresan:

- *“Estoy hace 3 semanas, no me dan pabellón porque estoy muy medicado yo quiero ir al 6 porque tengo amigos. Estoy sucio, sin el 'mono' [pertenencias], no tengo ropa, duermo todo el día y me hago pis encima” (Unidad 11).*

²⁴ En esta categoría agrupamos tanto los casos con una medida de Resguardo a la Integridad física formal (penitenciaria o judicial), como aquellos que se disponen informalmente.

- *“Estar engomado todo el día me desespera porque nunca tuve resguardo. 2 veces por día hacen recuento físico. Cuando salgo una hora, cargo agua para tirar en el baño, no funciona el pulsador. El Servicio me recomendó el resguardo, me dijeron que si no me lo ponía yo me lo iban a poner de cheto. Nunca salgo al patio, **me sueltan a la noche nada más**. Tengo una hora para hablar por teléfono, bañarme, todo. Le llevo 2 años y nunca tuve resguardo. Estar todo el día encerrado me hace mal psicológicamente. A veces me traen comida y a veces no” (Unidad 24).*

Aislamiento por régimen de pabellón

Se relevaron **44 hechos de aislamiento por diversos regímenes de pabellón**, los cuales se distribuyeron en los siguientes **espacios penitenciarios**: 24 víctimas en pabellones de “depósito”, 7 en pabellones de ingreso, 7 en regímenes sectorizados, y 6 en otros.

La distribución según el tiempo de permanencia en aislamiento por régimen de pabellón para el conjunto de los espacios penitenciarios es la siguiente:

Del total de las personas en aislamiento por régimen de pabellón, 22 refirieron haber estado aisladas entre 1 y 7 días (el 50%); 7 entre 8 y 15 días; otras 7 entre 16 a 30 días (el 15,9%); y en 8 casos, los entrevistados manifestaron estar bajo esta modalidad de aislamiento 31 días y más (el 18,2%).

El promedio de tiempo en pabellones con regímenes de vida de aislamiento, según las situaciones descriptas es de 18 días en 2 meses. El promedio de horas en la celda para el conjunto de los aislados en situaciones de régimen de pabellón es de **23 horas diarias**.

En cuanto al aislamiento como técnica de gobierno de poblaciones y sujetos, el SPF produce “innovaciones” constantes, mencionamos brevemente la modalidad identificada durante el año 2013 y trabajada nuevamente en el 2015 en el Complejo Penitenciario de la Ciudad de Buenos Aires, en cuanto a alojamiento permanente de detenidos en los denominados **retenes**. Los mismos consisten en “pequeños espacios” que se ubican previo al ingreso al pabellón: no tienen baño, ni camas, ni colchones. El “argumento” penitenciario es que allí se aloja a personas que tienen graves conflictos con otros detenidos y que, si bien eran espacios destinados a alojar por minutos a personas que eran trasladadas a distintas audiencias dentro del penal, actualmente se ha convertido en un espacio de alojamiento permanente.

Los relatos:

- *“Estuve del 2 al 10 de octubre en un retén con otros 3 más, era un asco. Me pusieron ahí porque me sacaron del Celular 4º porque venía un amigo del fajinero²⁵ más viejo. Me fui bien, pero ahí la pasé mal, muy mal, creí que me iba a morir de frío. Yo, para colmo, estaba engripado”* (CPF CABA).
- *“Llevo viviendo 20 días en el retén, me subieron al retén del 13 (SAT²⁶ Pabellón 12), ahora me bajaron al retén del 10. Estoy esperando cupo. Igual me dejan entrar al pabellón a bañarme y comer hasta que haya cupo. Llevo 20 días dando vueltas por todos los retenes, del retén del 8vo, al retén del 1ero, al 3ero, del retén del 3era acá al que le dicen “13”. Y ahora estoy en el retén del 10”* (CPF CABA).
- *“Estamos engomados todo el tiempo en pabellón. No vamos a la escuela ni trabajamos. Patio nos dan sólo de lunes a viernes 2 horas por la mañana o por la tarde. Sábado y domingo estamos todo el día encerrados en el pabellón. Somos 47 o 48, no es fácil convivir”* (CPFJA UR II – ex Módulo V).
- *“En este pabellón nos dan una sola hora de recreo, bajamos, nos higienizamos y hablamos por teléfono, estamos re-engomados”* (Unidad 24).

Acerca del aislamiento

El aislamiento es una violencia penitenciaria que se ejerce de forma regular y sistemática contra la mayoría de los presos y las presas, en algún momento, durante el tiempo de encierro carcelario, por ello es tipificada como una práctica de tortura. Se trata, además, de una técnica que se resignifica en forma permanente: el uso indiscriminado de la sanción en *buzones* (celdas de aislamiento) se morigeró pero avanza y se amplía el cumplimiento en “celda propia”; el resguardo de integridad física se pretende reglamentar, pero ante las prácticas penitenciarias diversas y generalizadas de producción de conflictos entre presos se recurre con mayor frecuencia, no sólo como medida penitenciaria y judicial sino a solicitud de la persona detenida que demanda el aislamiento antes que perder la vida, una clara inducción a la “legitimación” de la propia víctima del *encierro dentro de encierro*. La sectorización continúa como modo de regular pabellones conflictivos y se extiende el confinamiento en pabellón de grupos/“ranchos” de entre 8 y 9 detenidos en pabellones con capacidad para alojar a 25 o 30. Este grupo reducido de personas son aquellas que “pueden convivir” a cambio de no salir, no trabajar, no estudiar, no circular y conservar poder de veto para cualquier otro ingreso.

AMENAZAS

²⁵ Los fajineros son detenidos que trabajan limpiando el pabellón –de allí su denominación–, y que gobiernan el mismo a cambio de mejorar sus condiciones de vida en el encierro. Habitualmente asumen este lugar los presos con mayor trayectoria institucional, y se constituyen en una suerte de intermediarios entre la población y el servicio penitenciario.

²⁶ Sector de Alojamiento Transitorio.

Durante el año 2015 se relevaron **387 víctimas de amenazas**. Del total se cuenta con información para 45 de estos hechos²⁷. En el **40% de los casos** las amenazas se produjeron en combinación **otras torturas o malos tratos** que sufrió la propia víctima, en tanto en un **11,4% se vincularon con malos tratos sufridos por otras personas presas**. En el **31,8% de los casos el personal penitenciario que lo amenazó estaba directamente relacionado a esos hechos** como victimario. Las amenazas deben contemplarse en el contexto de violencia penitenciaria que venimos describiendo, en el contenido de las mismas están presentes los malos tratos físicos, los abusos sexuales, el aislamiento y, sistemáticamente, la muerte. Las amenazas refuerzan, en muchos casos, actos efectivamente realizados y vienen a garantizar la impunidad.

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el **miedo** que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. Así, además de infligir penas o sufrimientos, las amenazas cuentan con un plus de productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios. Para las personas detenidas las amenazas son “anuncios” de aquello que tienen la certeza que sucederá en algún momento.

El impacto de las amenazas debe medirse en estos términos, no son acciones inimaginables, sino que hacen referencia a prácticas cotidianas, que se conocen y que se han sufrido o han registrado en otros. En este sentido, las amenazas forman parte de un entramado de violencias que se retroalimentan y coadyuvan a sostener –a partir del temor/miedo– el sometimiento de las víctimas, los ejercicios de violencias entre las personas detenidas, y habilitan, a su vez, la reproducción impune de distintos tipos de tortura.

En el año 2015 se reafirman las tipologías de amenazas relevadas en los distintos informes del RNCT como de las investigaciones realizadas. También surgen algunas nuevas formas de amedrentar a las personas detenidas.

El *verdugueo* (provocaciones verbales), el insulto y la amenaza son generalmente el complemento de otras violencias más intensas y expresivas. En sí mismos, cumplen la función de humillar, degradar, producir miedo, amedrentar, provocar impotencia y la búsqueda de reacción violenta por parte de las personas detenidas, “poner a prueba”, cuya consecuencia es habilitar el despliegue de una serie de violencias “justificadas”.

²⁷ Estos 45 hechos fueron relevados en entrevistas individuales aplicando el instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 342 restantes son aportes cuantitativos del PiyDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

En este sentido, los procedimientos de sanción son empleados como castigo arbitrario frente a alguna conducta denunciante o “desobediente” de parte de los presos y las presas. Las amenazas acompañan a la obligación de cumplir sanciones injustificadas o extender arbitrariamente los días de sanción en celda de aislamiento o aplicar una sanción “informal” que no queda plasmada en ningún parte o registro institucional.

Otros procedimientos internos de los cuales se vale el SPF para hostigar a los denunciantes están vinculados con el cambio de alojamiento dentro de una misma cárcel, a otra de la zona metropolitana²⁸ o hacia el interior del país. En el primer caso, los traslados se efectúan del pabellón de pertenencia hacia pabellones con peores condiciones materiales o con presencia de personas detenidas con las que se sostiene cierto enfrentamiento. También los traslados entre cárceles del área metropolitana suponen una amenaza en términos de potencial agravamiento de las condiciones de detención y, en particular, de quiebre de las redes de solidaridad-supervivencia constituidas. Los traslados al interior del país están vinculados al confinamiento, el aislamiento territorial, material y afectivo, pero también el alejamiento de Buenos Aires debe relacionarse con la obturación del contacto y la comunicación con los juzgados y con los defensores.

Las amenazas de muerte y de nuevas agresiones físicas ponen de relieve la impunidad con que cuenta la agencia penitenciaria, otorgada por la falta de investigaciones internas del SPF y por la falta de investigación judicial. Resulta evidente que la potencial o efectiva denuncia no atemoriza a los agentes ni los obliga a cesar en las prácticas de agresión y hostigamiento sino que, por el contrario, despliegan una serie de prácticas de ocultamiento y fraguado de documentos.

Asimismo, el ejercicio penitenciario de amenazar está relacionado en forma directa con la agresión física. Los “motivos” que suelen disparar esta operación agresión-amenaza están vinculados a la actitud de las personas detenidas de denunciar o reclamar sobre diferentes dimensiones que integran el maltrato penitenciario (mala alimentación, desatención de la salud, desvinculación familiar, agresiones físicas, robos y roturas de las pertenencias, malas condiciones materiales). La amenaza, en articulación con otros malos tratos y/o torturas, se despliega acentuando el carácter degradante y humillante de estos hechos por vía de una reafirmación del ocultamiento de las prácticas penitenciarias y de la explicitación de su impunidad para realizarlas.

Los relatos:

²⁸ En particular suelen efectuarse entre los Complejos Penitenciarios de la CABA, Ezeiza y Marcos Paz.

- *“Callate que cuando vayas a pabellón no vas a salir con vida. ¿Sabés qué? ¿lo que me importa tu vida? 3 paquetes de cigarrillos, 25 gramos de marihuana”* (CPFJA UR II – ex Módulo V).
- *“Cuando me pegaban, me decían: ‘vos vas a salir muerto de acá. O te matamos nosotros o te tiramos al 3º Alto que de ahí no salís vivo’. Tengo problemas con 2 pibes, problemas graves”* (Unidad 4).
- *“El Subdirector, hace un mes más o menos, me amenazó con un traslado a Salta. Me dijo: ‘vos tenés que esperar, si te acercas a pedirme médico otra vez, te pido el traslado a Salta”* (CPF CABA).
- *“Estando en Ezeiza a la noche venían 3 o 4 ‘cobanis’ a mi celda, me golpeaban la ventana con una llave y me mostraban una soga. Como le hicieron a otro detenido que apareció ahorcado en los ‘buzones’ [celda de aislamiento/castigo]. Yo lo conozco y no creo que se haya ahorcado, para mí no se ahorcó él. Pasa que estás vos en la casa de ellos y ellos hacen lo que quieren con vos”* (CPF I).
- *“Seguí gritando que te mando la requisa y te arrancan los dientes”* (CPF CABA).

FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD

Se han relevado **336 víctimas de falta o deficiente asistencia de la salud**. Las dolencias o problemas desatendidos pueden catalogarse en 3 tipos según las características más generales que asumen: ser una dolencia aguda en relación a la intensidad del dolor o lesión, poseer o no diagnóstico médico.

Se cuenta con información detallada sobre 111 hechos de las 336 víctimas²⁹. La distribución de los hechos por tipo de dolencia o afección desatendida puede verse en el siguiente cuadro:

Cantidad y porcentaje de hechos descriptos según tipo de problema de salud desatendido

Tipo de problema de salud	Cantidad	Porcentaje
Problemas de salud diagnosticado	41	36,9
Dolencia aguda o lesión	38	34,2
Problemas de salud sin diagnóstico	32	28,8
Total	111	100,0

Base: 111 víctimas de desatención de la salud con dato.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2015.

²⁹ Estos 111 hechos que describieron las víctimas de falta y/o deficiente asistencia a la salud fueron relevados en entrevistas individuales aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 225 restantes son aportes cuantitativos del PlyDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

La falta o deficiente asistencia de la salud se registra en el instrumento de recolección de datos considerando, en primer lugar, si las víctimas accedieron o no a alguna instancia de atención sanitaria. En los casos en que lo hicieron, se registra qué profesionales las atendieron y hasta 6 falencias distintas que no son excluyentes, es decir, una persona puede sufrir varias en simultáneo: el servicio médico ignora sus dolencias, no le realiza las curaciones prescriptas, tiene impedimentos para realizarse estudios, impedimentos para acceder a intervenciones (cirugías y/u otros tratamientos), falta de entrega o entrega insuficiente y/o discontinua de medicamentos y de alimentación especial.

En lo siguiente desglosaremos cada tipo de desatención sufrida en relación a los problemas de salud padecidos.

Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones

Como se expresa en la distribución anterior, el 34,2% (38) de los hechos relevados por desatención de la salud se trató de personas que habían sufrido en los últimos 2 meses o estaban sufriendo **dolencias agudas como por problemas de salud**. Las dolencias agudas o lesiones son aquellos que se presentan de modo eventual o de forma irregular, pero que suponen padecimientos intensos.

De 38 víctimas, 27 (71,1%) expresaron que **directamente no habían sido atendidas por el servicio de salud**, mientras que 11 (28,9%) eran atendidas de manera deficiente.

Es de destacar que las deficiencias más frecuentes fueron **dificultades en la entrega de medicamentos**, que el **servicio médico ignoraba sus dolencias, impedimentos para realizar intervenciones**, y en cuarto lugar, que **el servicio médico no realizaba las curaciones prescriptas**.

Los relatos:

- *“No me atendieron por las dos diarreas que tuve ni psiquiátricamente. Tomaba 3 Bromazepam y 2 Carbamazepina por día (esto es para que no se me pare el cerebro. sic) cuando estaba en el pabellón. En los 21 días que estuve en los retenes no me dieron nada. Tampoco me atendieron las lesiones, pedí médico todo el tiempo, no me vio ni un enfermero. La falta de medicación me puso tan mal que dos veces me quise ahorcar. Estoy hace 4 días acá y ya me dieron unas pastillas, en estos días me ve el psiquiatra”* (CPF CABA).
- *“Tengo una herida de un facazo que me dieron en el Celular 3 y una bala en la cabeza de afuera, con el frío del retén, me moría de dolor. Me daban puntadas. Pedí médico todos los*

días, no vino nadie, ni el enfermero. Yo pedía por esto, por las lesiones de la requisita no pedimos médico, se la agarran peor” (CPF CABA).

- *“El enfermero es el peor. ‘Éstos no son síntomas’, te dice. ‘Estás bien’, y listo. Estoy con un problema de garganta. Enseguida te quieren dar inyectables (dicen que no tienen comprimidos). Te sacan ‘criqueado’ a Enfermería, te dan dos ‘pichicatas’, te despertás al otro día” (Unidad 24).*
- *“Me salió un forúnculo y como no me atendía el HPC me lo corté con una Gillette, me ayudó un compañero. Y me apreté. Nos ponemos azúcar nosotros en las heridas. Nos tenemos que curar entre nosotros” (Unidad 24).*
- *“De salud estoy bien, pero tengo un dolor de muela que me llega hasta el oído, es bien atrás, no como de ese lado, pero ahora no me para. Antes con un ibuprofeno que me daba un fajinero de sanidad, se me calmaba. Hace tres meses que pido odontólogo y el enfermero me dice que hay otras urgencias, que lo mío puede esperar” (CPF CABA).*
- *“Hace un mes o un poco más no daba más del dolor de muelas. No me daban nada hasta que un día, después de una semana, me puse a gritar del dolor y entonces vino un enfermero y me dio Diclofenac y la ‘plancha’. Dormí hasta el otro día y me llamaron y el dentista me la sacó, no me dio anestesia, fue un tirón. Creí que me desmayaba pero después se terminó. No me dieron antibiótico, tuve la cara hinchada por 10 días y con feo olor en la boca. Tomé bastante Ibuprofeno que me dió un pibe” (CPFJA UR II – ex Módulo V).*

Asimismo, cabe destacar que sobre las dolencias agudas o lesiones el promedio de **días sin atención médica es de 26** considerando el lapso de 2 meses que contempla este Registro.

Las dolencias agudas producto de las lesiones como consecuencia de las agresiones físicas desplegadas por parte del personal penitenciario se presentan claramente representadas en términos cuantitativos cuando se analizan las respuestas de las personas detenidas entrevistadas. Y en este sentido es clave señalar la articulación entre las prácticas de los agresores directos y el personal médico, destacándose que la desatención, en reiterados casos, viene de la mano de acciones de los médicos tendientes a garantizar la impunidad de los agentes de las agresiones físicas. Son los médicos quienes deben dar cuenta de la “integridad física” de las personas al ingreso y egreso de las unidades, antes y durante el cumplimiento de una sanción, como así también prescribir los tratamientos correspondientes ante dolencias detectadas. Es así que **los médicos** cumplen distintos (pero convergentes) roles: por una parte, como **testigos pasivos de las golpizas**, en otras ocasiones, labran actas que afirman que la persona presa no se encuentra lesionada o bien que las lesiones son producto de “accidentes”. Es decir, producen documentos administrativos que ocultan el despliegue de violencia penitenciaria y **se constituyen en encubridores y al mismo tiempo garantizan y refuerzan la impunidad**, porque ocultan o tergiversan los efectos de las agresiones físicas, de las que incluso son testigos. En otros casos el médico **cumple un**

rol de reforzador de impunidad al dejar en claro ante la víctima que legitima los golpes y malos tratos y, en algunos casos, participa activamente como golpeador.

Los relatos:

- *“Pedí médico cuando estaba en retén porque me dieron un palazo en la cabeza que yo lo paré con la mano y me la hicieron mierda (muestra que está muy hinchada). Pedí que me sacaran una placa, recién hoy me dijeron que mañana me llevan al HPC. Hace 15 días que estoy así, no puedo mover la mano”* (CPF CABA).
- *“Tengo dolor de hombro por la golpiza, el enfermero a veces me da ibuprofeno o diclofenac pero no me hace nada, quiero que me saquen una placa, no doy más del dolor y no me dan bola, solo un doctor me reconoció que estoy mal atendido pero no me tramitan el turno para el hospital”* (Unidad 5).
- Nota de campo: *“Cuando fue golpeado (le fracturaron la nariz) lo vio el médico y no le dijo nada. ‘Un compañero me acomodó la nariz’, manifestó. No le dieron ni analgésicos, tampoco le hicieron placas”* (CPFJA UR II – ex Módulo V).
- Nota del expediente: *“El día 27 de Enero de 2015 ingresaron tres agentes de requisita junto al jefe de turno al Pabellón I del Módulo III. En ese momento –según informa el detenido– fue atacado y llevado a la enfermería por la fuerza. Allí, personal médico o de enfermería le inyectó, de forma compulsiva, una sustancia desconocida que le provocó un desmayo. Refirió que se despertó mucho más tarde en su celda, sintiéndose ‘sin fuerzas, ‘atontado’ y dolorido’. Es dable señalar que, luego de la entrevista con la PPN, se comunicó a este organismo para denunciar que sufrió un nuevo hecho de agresión”* (CPF II).
- *“Cuando hay algún conflicto, entran, sacan la cadena que hay en la puerta (reja) y gritan ‘requisita’. Al que no corre, nos levantan a ‘gomazos’ (a la cachiporra le decimos así). Nos pegan patadas, con palos, balas de goma, todo. A ellos no les gusta que los miren a la cara. Te dicen que cruces las manos atrás y las piernas. Gritan ‘31’ (me llaman 31 porque es mi número de celda) y ahí corro, trote. Tenés que ir al trote a la celda con las manos en la espalda, y quedás mirando la pared, te dan 2 o 3 piñas. Y te dicen ‘sacate la ropa’, ‘date vuelta’, te revisan manos y pies. El enfermero es el peor. Te da cachetazos”* (Unidad 24).
- Nota del expediente: El día 24 de febrero de 2015 a las 16.30 hs. el detenido sentía un malestar físico en su cintura por lo que fue trasladado al HPC para pedir medicación al médico de la Unidad. El detenido discutió con el médico quien le dijo *‘¿Sabés qué negro de mierda? Yo no te voy a dar nada’*, negándose a darle medicación por el dolor que tenía y, acto seguido, le dio una trompada en el pómulo derecho, causándole un hematoma e hinchazón y dificultad en la visión” (CPF CABA).

Los médicos como victimarios

Es importante resaltar que, además de encubrir los hechos de tortura, reforzando así la impunidad de los agentes, los médicos y diversos profesionales de la salud, al hallarse inscriptos en la lógica penitenciaria, suelen constituirse regularmente como victimarios.

Los relatos:

- Nota del expediente: “El detenido manifestó que, el día 6 de marzo, mientras se encontraba en el patio fue requerido por personal penitenciario para su reintegro. En ese momento, sin mediar palabras, lo golpearon y lo llevaron tirándole de los pelos hasta una sala del SAM. Una vez allí, entre el jefe de requisita, un médico (rubio y de ojos celestes) y un enfermero, continuaron la golpiza que incluyó patadas, palazos y golpes de puño; también le arrojaron gas pimienta y lo ahorcaron utilizando un cable o soga. Luego de estos hechos, personal del SAM le brindó una asistencia deficiente que consistió en tomarle el pulso, hacer la señal de la cruz e inyectarle medicamentos que desconoce y – según afirma– son ‘para doparlo y que no hable’” (Unidad 7).
- Nota del expediente: “El detenido manifestó que, el día 13 de mayo de 2015, fue al HPC para aplicarse un inyectable. Una vez allí, cuando se bajó los pantalones, el médico intentó introducirle su pene en el ano y luego en su boca; también quiso introducir el pene del detenido en su boca. Al otro día de ocurrido este hecho, le fue negada la medicación que necesita por ser asmático” (CPF CABA).
- *“Estaba en el pabellón y pedí permiso para salir al médico. Cuando entró el médico me preguntó cómo estaba orinando, si blanco o amarillo, le pregunté por qué, y me dijo que puede ser el riñón, El médico me dijo: ‘bajate un toque que te veo los ganglios’. Me bajé los pantalones y me empezó a tocar los testículos, supuestamente, por diagnóstico. Cuando el genital se está erectando el médico me pregunta ‘¿Por qué se está parando?’ le respondo ‘qué sé yo, porque estás rozando’ y el médico me dice ‘¿Dónde quiere entrar eso?’, queriéndoselo llevar a la boca. Yo me avergoncé mucho y me fui de médica directo a la jefatura y dije lo que pasó. Lo dejaron asentado en el libro de la guardia” (Unidad 19).*

Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados

En esta categoría se agrupan aquellos problemas desatendidos que han sido diagnosticados por un profesional de la salud, sea una enfermedad determinada, una afección circunstancial o crónica que requiere un tratamiento específico. De 41 víctimas, 16 de ellas manifiestan no haber sido atendidas por el servicio de salud **ni ser vistas por ningún asistente de la salud**.

Por su parte, 25 víctimas expresaron que habían sido atendidas de manera deficiente y detallaron 41 falencias en la atención de sus problemas de salud diagnosticados.

Las principales deficiencias, **se vinculan a ignorar las dolencias de las personas detenidas (en el 34,1% de los casos), la dificultad en la entrega de medicamentos (en el 17,1%), y los impedimentos para realizar estudios, así como en problemas para la entrega de la dieta alimentaria (ambos con el 14,6%).** También se registraron casos en

los que el servicio médico no realiza las curaciones previstas y en los que existen impedimentos para la realización de estudios.

Tomando como límite temporal los 2 meses que contempla el registro, en promedio estas personas se mantenían en tal situación durante 44 días. Sin embargo, para el 35% de las víctimas la desatención excedía los 60 días, con un caso extremo que alcanzaba casi los 2 años.

En definitiva, entre aquellas personas detenidas cuya enfermedad o padecimiento de salud es conocido y está diagnosticado, en muchos casos directamente no se les da un tratamiento o se les hacen tratamientos discontinuos, parciales y deficientes.

Los relatos:

- *“Hace 5 meses que estoy con gastritis, en el CPF I me daban una pastilla y más o menos soportaba la acidez. Desde que entre a la unidad pido que me atiendan y nada. El enfermero me dijo ‘todos tienen gastritis, no comás salsa’, y son ellos los que te dan los guisos con salsa inmundada” (Unidad 11).*
- *“No me asisten la eventración abdominal, se me rompió la faja, la pedí y no me la dan, no puedo casi ni caminar. Mi mujer me viene a visitar y me trajo la faja y no se lo dejaron entrar. Es maldad. Yo no puedo andar sin mi faja, tengo 90% de discapacidad” (Unidad 5).*
- *“Tengo diarrea, vómitos, me sacaron un pedazo de intestino pero no me atiende nadie. No me quisieron dar la dieta ni hacerme un tratamiento” (Unidad 11).*
- *“Tengo Diabetes desde que estoy en Devoto hace 8 meses, vengo de Corrientes. Estuve en la 7 de Chaco y me mandaron para acá, no me dan dieta y me hicieron la prueba de la insulina cuando ingresé y nunca más. Pido al médico y el enfermero me dice que lo mío no es grave. El médico ve solo los casos graves y yo sé que de una diabetes no atendida te podes morir, estoy muy angustiado” (CPF CABA).*
- *“Tengo úlcera sangrante, no me atienden hace dos meses. Me daban sólo Raditidina y hace dos meses nada. Me tienen que sacar al hospital y no lo hacen. Además mientras estuve en el retén no me dieron la medicación psiquiátrica tampoco. Tomaba 3 Diazepam, 1 Paroxetina por día. Estuve muy mal, con ganas de morirme (sic). Ahora este director me consiguió para ir mañana al HPC” (CPF CABA).*
- El detenido tiene HIV, estaba en Marcos Paz, lo trasladaron para estudiar en el CUD. *“Lo único que me hicieron fue sacarme sangre por el HIV, estudios de control. Enfermería me trasladó sin historia clínica, ni atención del infectólogo. No me dan medicación” (CPF CABA).*
- Nota de campo: *“Hace más de un año y medio que espera ser operado de la vesícula. Perdieron los resultados de los análisis, y no se los volvieron a realizar” (Unidad 17).*

Deficiencias en la atención de problemas de salud no diagnosticados

Finalmente, entre las 111 víctimas de deficiente asistencia de salud sobre las cuales se tienen datos, se encuentran 32 casos (28,8%) de personas que **sufren dolencias** que no se presentan como agudas pero son persistentes y que, debido a la desatención, **ni siquiera tienen un diagnóstico cierto**. Las desatenciones a los problemas de salud sin diagnóstico alcanzan en promedio a períodos de 31 días en los dos últimos meses, con 19,4% de los casos que superan los dos meses llegando a situaciones extremas de hasta 1 año.

Casi la mitad de las víctimas, 14 casos, directamente no habían sido atendidas por personal del servicio médico.

Por otra parte, las 18 víctimas que sí fueron atendidas por los servicios de salud, relatan un total de 21 deficiencias en la atención médica, entre las cuales se destacan, la dificultad en la entrega de medicamentos y los impedimentos para realizar estudios.

En estos casos resulta importante mencionar que con el transcurrir del tiempo el malestar se hace crónico y la desatención o la atención deficiente pueden provocar un agravamiento de la salud de quien lo padece, al tiempo que se reduce la capacidad de intervención eficaz sobre el problema.

Los relatos:

- *“Estoy mal hace como 5 meses, pero hace 3 meses empecé a pedir médico y no me atienden. Bajé mucho de peso, tengo fiebre, temblores, vómitos, y no como nada. No puedo, no sé si tengo algo malo. Ya no puedo caminar, no me puedo levantar de la cama. Los pibes dicen que puede ser tuberculosis, pero el subdirector no me recibe el pedido de audiencia para salir al médico. Hace 20 días le dije a una enfermera que vino a traer medicación, y me anoto en un papelito pero no vino nadie”* (CPF CABA).
- *“Me hice un análisis de orina y nunca me llegó el resultado. Tenía una infección urinaria, tomé los medicamentos y no se me fue. Sigo con fiebre debo tener la infección todavía”* (CPF CABA).
- *“Me siento muy débil, todo mareado. Hace una semana que estoy así y no sé qué tengo. Solo me dieron ibuprofeno, yo quiero que me lleven al Hospital, que me vea un médico, que me saquen sangre para saber qué es. A la noche me ataca la tos seca y por dentro me duele todo, todos los músculos, quiero que me den suero porque me siento muy débil”* (Unidad 17).
- *“Se me duermen las piernas, y a veces los brazos, hace 6 meses que estoy así y pido que me hagan chequeo para ver qué es lo que me pasa y nada. Tengo un forúnculo en el cuello que me supura y no me atienden. Tengo problemas con la vista, y hace 4 meses me dijeron que iban a pedir turno extra muros y todavía nada”* (Unidad 17).

Las personas detenidas que padecen dolencias agudas así como quienes padecen problemas de salud diagnosticados pero no reciben atención médica periódica y regular durante el encierro carcelario, ven afectada seriamente su salud, sufriendo un agravamiento de los síntomas y el malestar. Frente a la desatención médica, los problemas de salud diagnosticados, o agudos sin diagnóstico, tratables en el ámbito libre, dentro de la cárcel se constituyen en problemas severos para quienes los padecen, poniendo en riesgo la vida. Esto debe ser contemplado en las causales de muerte de los “fallecimientos por causas naturales”, ya que **la falta de atención o atención deficitaria durante períodos prolongados** producen padecimientos físicos y psíquicos que incluso llevan a la muerte, por lo que deben considerárselas prácticas de malos tratos y torturas ejercida por personal médico profesional, personal de seguridad interna y personal directivo. Esta perspectiva analítica y política sobre las violencias penitenciarias, a su vez, permitiría en casos debidamente analizados, problematizar la categoría de *muertes no violentas*. Aún más si se tiene en cuenta su importancia numérica en la serie relevada por el Programa de Fallecimientos de la PPN³⁰, la cual evidencia que en los años 2009 y 2010 las muertes *no violentas* han superado ampliamente a las denominadas *violentas*, y en las restantes frecuencias anuales representan aproximadamente el 50% de los fallecimientos totales.

FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

Se registraron **187 víctimas de falta o deficiente alimentación**, de los cuales el 40,6% (76 personas) refirió pasar o haber pasado hambre en algún momento durante los últimos 2 meses.

Entre aquellas víctimas que pudieron precisar durante cuánto tiempo pasaron hambre, un total de 146 casos³¹, **el promedio de tiempo en esta situación es de 23 días para los 2 últimos meses**³². Un 45,5% de las víctimas sufrió hambre por períodos que van de 1 a 10 días, un 19,7% entre 11 y 30 días, el 9,3% entre 31 y 60 días y, por último, el 25,8% llevaba 60 días o más en esta situación, o sea, en situaciones verdaderamente crónicas de hambre, destacando que la mitad de estos casos superan los 6 meses y llegan hasta los dos años. Aquellas situaciones de hambre que se prolongan en el tiempo, hacen referencia a que en forma esporádica acceden a algún tipo de

³⁰ Ver Informes Anuales de la PPN 2009-2015, capítulo Fallecimientos en Prisión.

³¹ Las 146 víctimas que describieron hechos de falta o deficiente alimentación fueron entrevistadas individualmente aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 41 hechos restantes son aportes cuantitativos del PlyDECTyMT, debido a que sólo relevan la deficiente alimentación como dato complementario de la agresión física.

³² Debe tenerse presente que el relevamiento es sobre los 2 últimos meses, por lo que para calcular el promedio se considera un máximo de 60 días para quienes superan este lapso.

alimentación que palia la gravosidad de la falta o escasez, pero no llegan a sostenerse en el tiempo ni cubre la deficiencia que se mantiene como estado permanente. Las referencias al hambre son explícitas y en algunos casos los entrevistadores pudieron apreciar sus consecuencias a simple vista. Es así que al abordar los efectos que les provoca la escasa y mala alimentación, en muchos casos la referencia es a **la pérdida de peso y la debilidad**.

En cuanto a la calidad y la cantidad de la comida pueden verse las respuestas de las personas entrevistadas en el siguiente cuadro:

Cantidad y porcentaje de hechos descriptivos de mala alimentación según tipo de deficiencias en la comida

Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
Es insuficiente en cantidad	138	94,5
Es insuficiente en calidad	128	87,7
Está mal cocida	77	52,7
Está en mal estado	96	65,8
Total	439	300,7

Respuesta múltiple. Base: 146 hechos descriptos de mala alimentación.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2015.

Frente a la pregunta “¿en qué consiste la comida?” se obtuvieron respuestas que describen lo que el Servicio Penitenciario les “ofrece” para comer. Seguidamente, se mencionan algunos emergentes que detallan los atributos generales de la alimentación que reciben los presos y las presas en las cárceles federales en cuanto a calidad y cantidad: no presenta variedad, no resulta nutritiva, en muy pocas oportunidades la comida cuenta con algún trozo de carne o pollo, es desabrida, viene sin condimentar y sin sal.

Complementariamente, a las diferentes falencias organolépticas que presenta la comida penitenciaria (llega fría, sin sabor y siempre con las mismas texturas –guisos, polenta, caldo–) se agrega la escasa cantidad que reciben.

El hambre no está vinculado solamente a la escasez de comida, sino también a las características de la misma que determina que no la ingieran: la comida suele llegar sobre-cocida (arroz o fideos pasados de cocción que se constituyen en “engrudo”) o sin cocer (verduras crudas sin pelar ni lavar, polenta o puré instantáneo seco, carne y pollo crudo) o, aún más agravado, cuando la comida se encuentra en mal estado.

En síntesis, la comida que se les da a las personas detenidas es poca en cantidad, las verduras están crudas, con cáscaras, casi siempre sólo hueso y, cuando hay carne o

pollo, la cantidad es exigua, generalmente está cruda y de color oscuro y verdoso y en muchas oportunidades con fuerte olor; asimismo el arroz y los fideos llegan pasados de cocción, cubiertos de grasa y caldo, al que denominan “suero”, etc. Además, las bachas suelen dejarse en el piso en condiciones de higiene deplorables, por lo que en ocasiones viene contaminada con insectos u otros elementos no comestibles (pedazos de metal, colilla de cigarrillo, etc.).

En los relatos registrados se encuentran reiteradas referencias a que sólo se come bien cuando les provee alimento su propia visita o pueden comprarlo en la cantina de la cárcel. De lo contrario, se sufre el hambre por horas y días, porque la comida es poca, es incomible y, básicamente, porque en muchas oportunidades viene podrida; al hambre intentan paliarlo con mate cocido o té con pan.

Los relatos:

- *“Los dos primeros días en el retén no me dieron nada de comida, nada, y como los del pabellón estaban enojados nadie me asistió, lloraba porque tenía hambre y frío, y porque me sacaron sin nada. Hace dos días que me dan arroz con piel y hueso de pollo, una vez al día y lo como, me va a hacer mal, pero si no me muero de hambre”* (CPF CABA).
- *“Los primeros 4 días sólo me pasaron una botella de agua por día y nada más. Pedía a gritos comida y me puteaban y después me trajeron arroz con un pedazo de pollo y los pibes del pabellón me dieron galletitas, pizza y un guiso. Comí mal pero el hambre se me fue un poco”* (CPF CABA).
- *“Me estoy re cagando de hambre. Me dan una bandejita... viene una patita de pollo, es un asco... estoy esperando la visita para poder comer”* (Unidad 24).
- *“Hambre se pasa sólo en retenes, o cuando recién ingresas. Después comés mal, poco, pero hambre no. La comida, carne, pollo y verduras, son una porquería, pasada y podrida, abombada. Hacemos lo que podemos, a mí me depositan paquete y colaboro en el rancho”* (CPF CABA).
- *“Pasar hambre de no comer, no. Pero hambre de comer poco y mal, sí. Te arreglás pero la comida es un asco. Es poca, y siempre viene fea. Y no nos podemos cocinar. El pollo te lo dan podrido y la carne viene cocida, dura y con olor”* (CPFJA UR II– ex Módulo V).
- *“Nos sacan el 30% del sueldo en comida. Los productos en cantina están caros. Cuando ingresé pasé hambre, no pedí nada a nadie y me las arreglé como pude. El primer mes no trabajaba y a veces mi mamá podía traerme y a veces no. Tomaba té con pan o me hacía arroz hervido con una papa. La carne de afuera no me la dejan entrar, la tengo que comprar en cantina y es muy cara”* (Unidad 11).
- *“A mí me está dando una mano mi compañero, si no fuera por él no estaría acá, porque él trabaja y compra en cantina para cocinar. Si yo tuviera que sobrevivir con lo que dan acá, no sobrevivo, porque dan un pedacito de carne que cuando lo cocinás se achica mucho, y no alcanza para nada. Mi compañero me brinda todo, pero a mí me incomoda andar pidiendo”* (CPF CABA).

Ingerir la comida que entrega el servicio penitenciario produce un riesgo claro de enfermarse o padecer alguna dolencia o malestar. En este sentido, cabe mencionar que 46 (24,6%) de las víctimas de mala alimentación refirieron que **la comida de la institución les provocó dolencias**, que en muchos casos se suma al hambre padecida y no es atendida por el área médica.

Los relatos:

- *“Hace 5 días estuve con diarrea, terrible, por el pollo, y creo que me está haciendo mal el agua. Tres días con diarrea y no me atendió nadie, pedí varias veces médico y nada. Un compañero me dio una pastilla y tomé solo té durante unos tres días. El agua viene con restos de palomas muertas, es un asco, plumas, patitas, picos”* (CPF CABA).
- *“Cuando viene pollo, muchas veces, está abombado y mayormente es carcaza y piel, por más que lo hervimos a mi igual me da diarrea y hace 15 días tuve dolores de estómago fuertes”*.(CPF CABA).
- *“En ‘buzones’ comí con mi rancho, y la verdad que el rancho acá es bastante para ir al baño. Siempre viene guiso de porotos, de lentejas. Tiene sabor a caldo, y te causa asco comer siempre caldo. Pedí dieta pero me dan sólo al mediodía: 2 albóndigas, 2 churrascos o 2 zanahorias, y 1 papa”* (Unidad 11).
- *“Los primeros 7 días que estuve en la Unidad pasé hambre. Traían poca comida, no alcanzaba para todos y además, no se podía comer. Tomaba agua y pan. La pase mal. La comida es pésima, si la comés, te hace mal, diarrea y granos, seguro. Yo comí hace una semana un guiso que no parecía mal, y casi me muero de la diarrea y los dolores de estómago. Tengo que tener dieta especial, porque soy diabético y nadie me atiende”* (Unidad 17).
- *“Antes de que hiciéramos la huelga de hambre, sí pasaba hambre. Ahora mejoró un poco la comida. Los que reparten empiezan primero por los sectores de condenados, que tienen más beneficios y el último pabellón es el 1 de Ingreso. A veces llega carne, si no puro arroz con un pancito que no alcanza para nada. La leche del desayuno y la merienda viene cortada. Eso no se puede tomar, casi todas las veces tuve descompostura por la leche”* (Unidad 17).
- *“Cuando hace calor la comida viene con olor abombado. Por comer eso me ha dado dolor de panza una banda de veces, veía la comida y no la podía mirar, vomité una banda de veces. Te vienen guisos mal hechos, muy pesados. A veces viene pollo con papa o puré con Paty”* (Unidad 5).

Tal como se destacó en cada eje de maltrato, la vinculación entre los mismos evidencia el carácter multidimensional de la tortura penitenciaria, así en los relatos anteriores se observa la relación entre los efectos de una mala alimentación y la falta y/o deficiente asistencia médica.

REQUISA PERSONAL VEJATORIA

Se registraron **146 víctimas de requisas personales vejatorias**³³. La práctica de la requisas del cuerpo está extendida a toda la población encarcelada, es un procedimiento regular que de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante y vejatorio significativo. Sin embargo, el trabajo del RNCT no está orientado a dar cuenta de la extensión de estas prácticas regulares sino a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de humillación intencional. Es el caso de requisas manifiestamente “inútiles” y prolongadas, con exposiciones al frío o al calor, inspecciones invasivas del cuerpo, imposición de posturas y/o “ejercicios” degradantes, etcétera.

En los últimos años, el SPF compró scanners para la revisión de los cuerpos y de las pertenencias de presos, presas y familiares. La mayoría son definidos por el personal penitenciario como “excelentes por la alta definición”, además de las cámaras ubicadas en todas las zonas de circulación de las unidades. Se han registrado scanners en todas las unidades en las que hemos realizado el trabajo de campo del Registro y, sin embargo, las requisas personales³⁴ siguen siendo vejatorias, con desnudo total, en todo momento y además, en varios casos incluyen la apertura de nalgas, levantar testículos e incluso agacharse y flexionar.

Del total de personas que sufrieron requisas vejatorias, contamos con información detallada sobre 70 de ellas³⁵. En el cuadro siguiente pueden verse los distintos tipos de requisas vejatorias que fueron registradas para estas víctimas. Como se observa, la más importante es el desnudo total, que en algunos *casos se superpone con el desnudo total y flexiones que constituye el segundo tipo de requisas más registrado*. El procedimiento habitual de requisas de desnudo total con flexiones implica la exposición del cuerpo desnudo al personal penitenciario observando la zona anal y genital.

Cantidad y porcentaje de víctimas de requisas personales vejatorias según tipos de inspección

Tipos de inspección	Cantidad	Porcentaje
---------------------	----------	------------

³³ Para ampliar el análisis sobre este tipo de tortura, consultar apartado sobre requisas personales vejatorias en el Informe Anual RNCT 2014.

³⁴ En relación a las requisas personales, ver apartado especial en los Informes Anuales de la PPN.

³⁵ Estos 70 hechos de requisas personales vejatorias fueron relevados en entrevistas individuales aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 76 restantes son aportes cuantitativos del PLYDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

Desnudo total	52	73,6
Desnudo total y flexiones	18	25,0
Total	70	100,0

Base 70 víctimas de requisas personales vejatorias con dato.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2015.

Los relatos vinculados a los **52 hechos de desnudo total** expresan las características vejatorias y humillantes del cuerpo desnudo frente al personal penitenciario que mira e intimida.

Los relatos:

- *“Al entrar a Planta VI, desnudo total, levantar testículos, darse vuelta, abrir nalgas. Te humillan, te verduguean. Como estuve 8 días sin bañarme, cuando abrí las nalgas, un celador me gritó: ‘cerrá el culo que tenés un olor a mierda asqueroso’. Son malos (sic)”* (CPF CABA).
- *“Al ingresar a Planta VI me hicieron desnudar todo y me dejaron como media hora, se ocuparon en otra cosa y me dejaron en bolas, parado. Después vino un ‘peni’ y me hizo dar vuelta contra la pared y abrimme las nalgas, la ropa no me la tocaron y el ‘mono’ [pertenencias] estaba igual. Por ahí lo revisaron pero no me sacaron nada”* (CPF CABA).
- *“Cuando ingresé a la unidad me hicieron desnudar todo. Muy feo. Me hicieron poner contra la pared y como no entendía me gritaron e insultaron, y me dejaron parado desnudo un rato largo”* (Alcaidía Unidad 28).
- *“Cuando salís del pabellón, para lo que sea, te hacen desnudar. Te ponen contra la pared, te miran, te hacen dar vuelta, extender los brazos y te vuelven a mirar. Es muy feo pero es así. Es peor cuando volvés de visita, a veces se te hacen abrir las nalgas y subir los testículos. Son 3 o 4 penitenciarios”* (CPF CABA).
- *“Salimos poco pero cuando vamos a Sociales, a buscar paquete o a Educación por alguna actividad (no por las clases, pero el otro día vino un tipo a dar una charla sobre SIDA y de acá nos llevaron a 5, porque sí, no sabemos) y siempre te hacen desnudar todo. A mí hace 3 días fui a ver al abogado y los de requisas me ‘verduguearon’ mal, me hicieron desnudar todo y me pisaron la ropa y me hacían agachar para juntarla y no podía porque la pisaban y uno dijo: ‘casi hiciste flexiones’. Como 10 minutos duró esto, además ya me habían hecho abrir las piernas y las nalgas. Son peores con nosotros, los extranjeros”* (CPFJA UR II – ex Módulo V).
- *“Sí, cuando salís del pabellón siempre te hacen desnudar todo. Peor es cuando volvés de visita, te hacen desnudar, abrir las piernas, te revisan la ropa y te hacen agachar para agarrarla. Yo una vez, hace poco, le dije que por qué no me la dejaba en la mesa y me dijo: ‘parece que está mal que hagan flexiones, por eso tenés que agacharte a buscar tu ropa, qué va a hacer, nosotros siempre mandamos’. Yo tenía una impotencia que me dio ganas de llorar”* (CPFJA UR II– ex Módulo V).

- *“Tengo visita cada 15 días y ese día me la hacen pasar mal, me hacen desnudar cuando voy a la visita y cuando vuelvo. Desnudo total, hacen dar vuelta y abrir las piernas y vos te tenés que abrir las nalgas. Te das vuelta otra vez, volvés a abrir las piernas y les mostrás las manos. Si somos varios, estamos desnudos como media hora parados y todos te miran. Es feo, muy feo. yo no le cuento nada a mi familia”* (CPFJA – ex Módulo V).
- Nota de campo: *“Describe la requisita durante circulación por la unidad: Cada vez que va a trabajar vuelve del trabajo: ‘me hacen desnudar completo y como estoy gordo, me hacen levantar las manos y la panza también. Son 2 o 3 que miran y me da mucha vergüenza, esto es una colonia”. Iba a Educación pero dos veces me lo hicieron para joderme, y como no tengo visita “no me joden con la requisita esa que es peor”* (Unidad 5).

Los relatos vinculados a **los 18 hechos de la requisita más gravosa sobre desnudo total y flexiones** expresan la violencia vejatoria que el personal penitenciario ejerce contra las personas detenidas.

Los relatos:

- *“Acá cuando ingresé me encontraron dinero y un ‘feite’ [hoja de afeitar] en la ropa, yo estaba todo desnudo contra la pared, con las piernas abiertas, entonces como me encontraron eso, me hicieron hacer 3 flexiones y 1 penitenciario me dijo ‘vamos a ver si te cae algo del culo, puto’. Fue lo peor, después te lo hacen todos los días si vas a trabajo o visita”* (Unidad 11).
- *“La requisita es desnudo total cuando volvés de la visita, de ida y de vuelta, te hacen sacar toda la ropa, te miran, te lo hacen para avergonzarte. (...) En los pabellones entra droga, celulares y después disimulan haciéndonos requisita a nosotros. Hace una semana fui de comparendo y cuando volví, el jefe de requisita me hizo desnudar y hacer dos flexiones, nunca me había pasado y además se cagó de risa, y me dijo ‘cada vez que vayas al juzgado te va a pasar esto’. Es como una amenaza también ¿no?”* (Unidad 17).
- *“Siempre es desnudo total cuando vamos y volvemos del taller de panadería, pero cambiaron el jefe de trabajo y ya van dos veces que cuando salimos de trabajar, la requisita nos hace hacer desnudo total con dos flexiones, nos quejamos y nos dicen que lo pide el jefe de trabajo”* (Unidad 11).

ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS

Se relevaron un total de **126 víctimas que dieron cuenta de haber sufrido el robo y/o daño de sus pertenencias.**

Se cuenta con información sobre 54 víctimas³⁶, que comunicaron un total de 72 hechos, correspondiendo 37 a robos y 35 a roturas en los últimos dos meses³⁷. Esta

³⁶ Estas 54 víctimas fueron entrevistadas individualmente aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellas que describieron cualitativamente los hechos de robo y/o daño de pertenencias. Las

cantidad de hechos representan un **promedio de 1,3 hechos sufridos por cada víctima** en los dos últimos meses, para un registro que va de un hecho comunicado (46,3% de las víctimas) dos hechos (38,9%) y entre 3 y 8 (14,8%).

En cuanto a los hechos descriptos **19 víctimas sólo describieron robos, 16 sólo daños y 19 hechos de ambos tipos.**

Respecto de esta práctica producida por personal penitenciario, se describe el robo a las personas presas de prendas de vestir (camperas, pantalones, remeras, zapatillas), cigarrillos, tarjetas telefónicas, elementos de higiene personal (papel higiénico, champú, rolo de cocina, jabón, máquinas de afeitar), alimentos (principalmente yerba), e incluso una radio y un televisor. En varios casos las víctimas indicaron que les robaron todas sus pertenencias. En cuanto a las roturas, la mayoría expresó que les rompen la mercadería, en especial los paquetes de yerba, azúcar, arroz y fideos son abiertos y su contenido desparramado sobre la ropa o directamente al piso mojado o sucio. A estos destrozos de alimentos en cárceles –donde falta la comida– le siguen el daño de efectos personales, en especial fotos de seres queridos, de los papeles del juzgado, estampitas religiosas etc. A un detenido que se encontraba enyesado le rompieron la muleta y a una detenida diabética el paquete con azúcar especial que le envió la familia.

Todos estos robos y/o daños constituyen malos tratos que, como puede verse, comprometen elementos que las personas presas necesitan para *sobrevivir* o que tienen una significación afectiva y su pérdida produce una afeción emocional. El robo y/o daño de las pertenencias se constituye en un maltrato tanto por la desposesión en un contexto de carencias, como porque su carácter de rapiña, de “botín de guerra”, viene a reforzar relaciones de subordinación y sometimiento.

Las principales **circunstancias en que se efectúan los robos y/o daños** son durante la requisita de celda, enmarcadas en las requisas rutinarias de pabellón, en las requisas extraordinarias, en el traslado a *buzones* (celdas de castigo), o al volver de las visitas, como también, en el caso de traslados, durante las requisas de ingreso a las nuevas unidades.

Aquí, como en otros ejes analizados, las dimensiones de la tortura y el maltrato se presentan amalgamadas. En las requisas de pabellón y en las requisas de reintegro de visitas los robos de pertenencias suelen perpetrarse acompañados de agresiones físicas

54 víctimas restantes son aportes cuantitativos del PiyDECTyMT, debido a que sólo relevaron estos hechos como dato complementario de la agresión física.

³⁷ Este es el dato aproximado mínimo ya que en los casos en que el/la entrevistado/a no ha podido determinar la cantidad de robos en los 2 últimos meses contamos al menos aquel que describe.

y verbales por parte del Servicio Penitenciario. En ambas circunstancias se valen de una situación de inspección corporal de las víctimas, es decir que se encuentran desnudas frente a varios penitenciarios, muchas veces mirando a la pared, con la cabeza gacha y las manos atrás, y es bajo esta condición de “indefensión” que se concretan los robos de pertenencias: mayoritariamente alimentos o elementos de higiene personal, todos aquellos productos que compran a costos altísimos en la cantina o que los familiares les hacen llegar con la finalidad de paliar las deficiencias alimentarias, de abrigo e higiene que las personas detenidas sufren en el encierro carcelario.

Los relatos:

- *“A mí no me roban porque no tengo nada, pero a otros pibes les sacan de todo. Sí me rompieron cosas, la mercadería que trajo mi familia que viene cada dos meses. Me rompieron fideos, arroz, me mezclaron todas las cosas, al pedo, de hijos de puta. También me rompieron una foto de mi mamá”* (Unidad 17).
- *“En la requisa anterior me rompieron todo, justo me habían depositado paquete. No me quedó nada, hasta lloré porque tuve que pedirle a mi señora que me traiga fideos y arroz, el resto me arreglaba”* (CPF CABA).
- *“Entran de requisa, hacen poco pero una vez al mes te toca, nos sacan afuera o nos aprietan contra los baños de espaldas a las camas y ahí revuelven todo. A mí la primera vez me rompieron las fotos de mi familia, me las pisaron todas. La segunda vez, me tiraron arriba de la cama fideos, arroz, y azúcar, todo junto. Es maldad pura, te buscan la reacción”* (Unidad 11).
- *“Hace 20 días vino la requisa, a ellos les gustan las cosas que tenemos los pibes chorros (sic). Yo me compro ropa cara, zapatillas caras y mi familia me trae esas cosas. A mí me robaron un conjunto deportivo de más de una luca y media. Como se armó bondi en el Pabellón 6 me puse estas zapatillas que son nuevas, por si venía la requisa a joder a mi pabellón, para que no me las roben”* (CPFJA UR II – ex Módulo V).
- *“La requisa entra y nos mandan al fondo, desnudos y entran a las celdas. Vienen más o menos una vez al mes. Hace dos meses me robaron y me destrozaron todo. Mi hermana me trajo un par de medias de regalo porque era mi cumpleaños y cigarrillos, eso fue un miércoles, el jueves la requisa me los robó”* (CPF CABA).
- *“La requisa viene una vez por mes más o menos. En la última me robaron una remera que me había regalado mi papá, siempre se llevan cosas, cigarrillos, tarjetas, encendedores y cuando les pinta, ropa. Y esa vez a 4 celdas les rompieron la mercadería, a nosotros nos tocó, la yerba, azúcar y el arroz, todo desparramado por el piso”* (CPF CABA).
- *“Yo no tengo casi nada, pero la requisa del mes pasado, me sacó cigarrillos y una lámina del gauchito gil que me regaló un pibe que se fue en libertad, estaba re buena y me dolió el alma, yo soy devoto del gauchito gil”* (CPF CABA).

IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

En 2015 se han relevado **57 víctimas** de **impedimentos a la vinculación familiar y social**³⁸. Esta situación registra un impacto negativo para las personas detenidas en varios sentidos. Por un lado, provoca angustia y depresión en el aspecto emocional-afectivo. Por otro, da lugar a una fuerte indefensión en la situación de detención y judicial, ya que obstaculiza el establecimiento de estrategias de comunicación, seguimiento, denuncias y reclamos sobre las vulneraciones de derechos, dado que los familiares son actores fundamentales de vinculación con el mundo exterior. Asimismo, en las cárceles el Estado no garantiza la supervivencia material de las personas presas y los aportes de familiares y allegados resultan literalmente vitales (comida, ropa, abrigo, medicamentos, artículos de higiene personal, etcétera), por lo cual la desvinculación agrava notablemente las condiciones de vida intramuros.

Los obstáculos que el Servicio Penitenciario interpone al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados son diversos y en muchos casos se combinan y superponen. La distribución de los tipos de impedimentos sufridos por las víctimas es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de hechos descriptos de desvinculación familiar según tipo de impedimentos

Tipos de impedimentos	Cantidad	Porcentaje
Por la distancia	47	92,2
Otros	4	7,8
Total	51	100

Base: 51 hechos descriptos de desvinculación familiar con dato.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2015.

La distancia aparece como el principal impedimento de vinculaciones familiares. El desarraigo a cientos y más de mil kilómetros –se hace referencia, especialmente, a las unidades 5 de General Roca (Río Negro), 11 de Roque Sáenz Peña (Chaco), y 17 de Candelaria (Misiones)– produce una pérdida de los vínculos socio-familiares que afecta emocional y materialmente la sobrevivencia las personas detenidas.

³⁸ Del total de víctimas contamos con información sobre 51 hechos que fueron relevados en entrevistas individuales aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 6 hechos restantes son aportes cuantitativos del PLYDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

El *confinamiento socio-territorial*³⁹ se inscribe en una política de gobierno penitenciario en la cual que la desvinculación familiar se registra como un efecto contrario a lo prescripto por la norma. Esta situación no es atendida por la administración penitenciaria, en el marco de su presupuesto, ya que no suministra pasajes libres para los familiares con el objetivo de promover la vinculación familiar prevista en la Ley de Ejecución Penal 24.660, aspecto básico del “tratamiento resocializador” de las personas detenidas.

La **negativa al ingreso de visita** aparece mayormente asociada a dificultades para establecer los vínculos por falta de documentación de las visitas. Mientras, el **maltrato a los familiares y visitas** en general está vinculado a las demoras, las requisas invasivas y el robo de pertenencias. También en relación a estas condiciones de desvinculación se ha indagado sobre las posibilidades de acceso al teléfono –aunque no reemplaza la visita, es un paliativo a la falta de comunicación cara a cara– y la mayor dificultad se da por la falta de tarjetas y por el mal funcionamiento de los mismos.

Este problema se registró especialmente en las unidades del Interior del país, en las que la mayoría de la población alojada tiene su domicilio familiar en la Ciudad de Buenos Aires o en el Gran Buenos Aires, por lo que la desvinculación familiar es un tema de suma gravedad en la medida que se da un *confinamiento socio-territorial y familiar-afectivo*⁴⁰. En este contexto, la comunicación telefónica se constituye en una herramienta fundamental para mantener los lazos familiares, sociales y con las instituciones judiciales y organismos de control. Por ello, la falta de provisión de líneas, de aparatos telefónicos, las demoras para la reparación de los mismos, el costo de las tarjetas telefónicas, el robo de las mismas, construyen un clima de tensión que provoca altos niveles de conflictividad.

Debe tenerse presente que estos **impedimentos en el acceso a la visita y al uso del teléfono son utilizados como modos de castigo formal** a las personas encarceladas, pero la mayor parte de las veces se desarrollan de modo informal. Además, estas situaciones son motivo de protesta por parte de las víctimas y sus reclamos terminan a su vez desencadenado fuertes represiones que desatan una sucesión de torturas y malos tratos, tales como agresiones físicas y medidas de aislamiento. Los relatos de las víctimas que transcribimos, ilustran a modo de ejemplo, cada uno de los tipos de impedimentos que ejerce el SPF para con las personas detenidas y sus familiares.

³⁹ Para ampliar acerca de las prácticas penitenciarias que producen en forma intencional, sistemática y regularmente, desvinculación de las personas detenidas con sus familiares, ver PPN (2014) *Confinamiento penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo*. Cuadernos de la PPN N° 6: Buenos Aires.

⁴⁰ Ídem nota anterior.

Los relatos:

- *“Desde que estoy en la 11 –hace 7 meses– mi señora y mis dos hijos vinieron una sola vez, al principio. No tienen plata y mi mamá no pude venir nunca. Y lo peor es que los teléfonos no andan, tenemos solo 2 teléfonos, recién hace una semana los repararon. Durante tres meses no funcionaban ninguno de los dos teléfonos. Estaba desesperado por hablar con mi familia. Te obligan a comprar celular, gastar tarjeta y hablar por dos minutos”* (Unidad 11).
- *“Hace 2 años que no veo a mi mamá. Ella me iba a ver cada 15 días a Marcos Paz (CPFJA), acá siento angustia, hablo por teléfono pero necesito verla. No tienen plata para venir, nadie les da nada”* (Unidad 5).
- *“Mi familia vive a 200km y no tienen plata, por eso tratan de venir cada 2 meses, me traen algunas cosas, pero eso no es mantener un vínculo, eso es para que me ayuden. Para no perder la relación te tenés que ver 1 vez por semana por lo menos o cada 15 días. Además, acá no ayudan a mantener la comunicación con la familia, no andan los teléfonos y a la visita la tratan mal con la requisa, la tienen a la intemperie esperando o abajo del sol”* (Unidad 17).
- *“Mi familia es pobre y no tiene plata para venir, y nadie me da los pasajes. Mi mujer hizo los trámites y nadie le da una solución”* (Unidad 11).
- *“Yo estaba en la Unidad 7, me pasaron a la Unidad 17 y de ahí me trajeron a Devoto y mi familia no tiene plata para venir a Buenos Aires. Creí que me iban a dar trabajo, recién hace un mes me dieron la audiencia y me afectaron 100 horas, pero necesito vivir en el penal, no puedo sacar un pasaje para mi esposa, nadie me ayuda, no tengo plata para comprar tarjetas, cada tanto consigo una y hablo”* (CPF CABA).

Estas prácticas violentas que violan derechos fundamentales de las personas detenidas y sus familiares –en el marco de la visita–, deben ser articuladas con otras violencias rutinizadas. Los tipos de torturas como el robo y daño de pertenencias y la requisa personal vejatoria con desnudo y flexiones a las personas detenidas se producen regularmente al regreso de la visita, en este sentido se constituyen en un suplemento punitivo en el marco del contacto y vinculación con familiares que la propia ley de ejecución penal considera clave para el “proceso de resocialización” previsto en el “tratamiento penitenciario”.

TRASLADOS GRAVOSOS

Se relevaron **33 víctimas de traslados gravosos**. Se ha definido los traslados gravosos como aquellos durante o producto de los cuales se vulneran los derechos fundamentales de las personas presas y/o se agravan ostensiblemente sus condiciones de detención. Se cuenta con el relato de 14 de las 33 víctimas⁴¹, quienes detallaron 16

⁴¹ Estos 16 hechos fueron relevados en entrevistas individuales aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 19 hechos restantes son

hechos de traslados gravosos en los 2 meses previos a las entrevistas. Cada una de las víctimas describió las condiciones y sufrimientos provocados de uno de estos traslados, obteniendo así 16 descripciones de traslados gravosos. Los mismos tuvieron los siguientes destinos:

Cantidad y porcentaje de hechos de traslado gravoso comunicados según destino

Destino de los traslados	Cantidad	Porcentaje
A otras unidades	15	94,8
A Comisaría	1	6,2
Total	16	100,0

Base 16 hechos descriptos de traslados gravosos con dato de destino.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2015.

Sobre 16 traslados gravosos descriptos, **10 se realizaron entre unidades que se encuentran entre sí a largas distancias, mayormente del interior y zona metropolitana, por lo que se trata de viajes de varias horas**, con un promedio de 29 horas. **Los restantes se dieron dentro de la zona metropolitana** ya sea en el marco de comparendos judiciales, cambios de unidad u otros que en promedio llevaron 9 horas.

Por otra parte, 3 de las víctimas destacaron que sufrieron lesiones durante el viaje, algunas por las agresiones físicas, y las 3 quedaron con marcas de las esposas por estar fuertemente ajustadas.

La situación dominante en estos traslados desde el Interior del país a la zona metropolitana, o viceversa, refiere especialmente a **largas horas de sujeción, sin alimentación, ni acceso a sanitarios.**

Los relatos:

- *“El traslado fue horrible. Me cargaron en el camión a las 14:00hs del 14 de Marzo, sin aviso y me gritaron 'agarrá el mono' y al rato, me enteré que me mandaban a Roca. Éramos 2 de Devoto, después fuimos a Ezeiza y cargaron otros 2, y en Marcos Paz, los últimos 5. En total son 9. Todos 'amarrocados' con las manos en el piso. Estuvimos cinco horas en la puerta de Marcos Paz mientras los penitenciarios estaban jodiendo adentro, se cagaban de risa de tenernos encerrados en el camión. Nos tuvieron totalmente 'amarrocados' durante 12 horas, entonces empezamos a hacer quilombo y nos soltaron una mano, entonces pudimos hacer pis en botella, en el fondo del camión había un montón de botellitas de agua y también tuvimos que hacer quilombo y nos dieron una sola botella chiquita en las 29 horas que duró el viaje. También hicimos un quilombo para que nos den comida y nos dieron un sándwich viejo de no sé qué cosa. Llegamos hechos mierda, éstos paraban en estaciones de*

aportes cuantitativos del PiyDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

servicio y se quedaban una o dos horas jodiendo. 1200 km. 29 horas. Es una barbaridad” (sic). Sin comer, haciendo sus necesidades en una botella y en una bolsa y con una sola botella de agua.

- *“Hace dos meses me trasladaron a Rawson, como no quería estar ahí porque me iban a matar, me agarré a trompadas con un penitenciario, me cagaron a palos y escopetazos. Tenía 20 marcas de balas de goma, y me sacaron a Salta - Güemes. Estuve 3 días viajando, 3 sandwiches, y 2 botellas de agua. Un día entero (24 horas), estuvimos arriba del camión parados al costado del penal en la Unidad 7 de Chaco porque ahí también había que cargar a dos que iban a Salta. Hice pis en botellas y no quería hacer caca, hice solo una vez porque no daba más”.*

- Nota de campo: Lo subieron al camión en el CPF I, estuvo engomado 2 horas a que llegaron más presos del CPF CABA (ex Unidad 2) y del CPF II, luego pasaron por la Unidad 4 de La Pampa y finalmente, se dirigieron a la Unidad 5 en Gral. Roca. En total, pasó 25 horas arriba del camión. No tenía para tomar. Les dieron 2 botellas para que orinaran las 12 personas que viajaban para comer les entregaron 1 sándwich, 20 minutos antes de llegar a destino. Viajaban esposados al piso.

